

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 03/04/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 30**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Jaime Alcaide Guzmán** con NIF: **2299***2A**, importe: **1.080 €**, y número de expediente **PL-2016-109/2**, y termina por el/la alumno/a **Miriam Cecilia Marin Gómez** con NIF: **5847***5E**, importe: **45,60 €**, y número de expediente **PL-2016-141/3**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Jaime Alcaide Guzmán** con NIF: **2299***2A**, importe: **1.080 €**, y número de expediente **PL-2016-109/2**, y termina por el/la alumno/a **Miriam Cecilia Marín Gómez** con NIF: **5847***5E**, importe: **45,60 €**, y número de expediente **PL-2016-141/3**, y cuya cuantía total es por importe de **3.548,02 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.548,02 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 15 de marzo de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Jaime Alcaide Guzmán** con NIF: **2299***2A**, importe: **1.080 €**, y número de expediente **PL-2016-109/2**, y termina por el/la alumno/a **Miriam Cecilia Marín Gómez** con NIF: **5847***5E**, importe: **45,60 €**, y número de expediente **PL-2016-141/3**, y cuya cuantía total es por importe de **3.548,02 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.548,02 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 3 de abril de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-00505693e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 30

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12299***2A	ALCAIDE GUZMAN, JAIME	PL-2016-109/2	03/04/17	28/09/17	****.****.**.*****364	Desplazamiento - Teoría	90 46	1.080,00	1.080,00
2232***29K	NAVARRO GARCIA, ANA	PL-2016-62/14	18/09/17	09/11/17	****.****.**.*****014	Desplazamiento - Teoría	27 32	324,00	324,00
32***8661A	PEREZ MARTINEZ, RICARDO	PL-2016-109/18	05/06/17	08/11/17	****.****.**.*****710	Desplazamiento - Teoría	68 68	816,00	816,00
42395***5K	REUS GIMENEZ, CESAR	PL-2016-109/18	05/06/17	08/11/17	****.****.**.*****830	Desplazamiento - Teoría	68 15	387,60	387,60
54850***5T	OLTRA SANCHEZ, RAUL	PL-2016-44/16	21/06/17	30/06/17	****.****.**.*****847	Asistencia - Práctica	7 48	63,00	63,00
6485***14B	CONTRERAS MORENO, JUAN JOSE	PL-2016-109/2	03/04/17	28/09/17	****.****.**.*****047	Desplazamiento - Teoría	71 11	296,78	296,78
748744***J	MULA MADRID, ALEJANDRO	PL-2016-109/18	05/06/17	08/11/17	****.****.**.*****658	Desplazamiento - Teoría	64 22	535,04	535,04
85847***5E	MARÍN GÓMEZ, MIRIAM CECILIA	PL-2016-141/3	17/05/17	19/06/17	****.****.**.*****998	Desplazamiento - Teoría	10 12	45,60	45,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.548,02 €

Total anexo: 3.548,02 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 28/06/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 32

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MURCIA GARCIA, ANA BELEN** con **NIF: 2298***8V** importe: **228 €**, y número de expediente **AC-2018-668** y termina por el/la alumno/a **CACERES TERRAZAS, ARACELI ELANI** con **NIE: Y603***6B**, importe: **228,00 €**, y número de expediente **AC-2018-77**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MURCIA GARCIA, ANA BELEN** con **NIF: 2298***8V** importe: **228 €**, y número de expediente **AC-2018-668** y termina por el/la alumno/a **CACERES TERRAZAS, ARACELI ELANI** con **NIE: Y603***6B**, importe: **228,00 €**, y número de expediente **AC-2018-77**, y cuya cuantía total es por importe de **9.280,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **9.280,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 19 de junio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MURCIA GARCIA, ANA BELEN** con **NIF: 2298***8V** importe: **228 €**, y número de expediente **AC-2018-668** y termina por el/la alumno/a **CACERES TERRAZAS, ARACELI ELANI** con **NIE: Y603***6B**, importe: **228,00 €**, y número de expediente **AC-2018-77**, y cuya cuantía total es por importe de **9.280,74 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **9.280,74 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. *Murcia a 28 de junio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación. Fdo: Pilar Valero Huescar.*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 32

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1229***68V	MURCIA GARCIA, ANA BELEN	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****347	Desplazamiento - Teoría	19 46	228,00	228,00
2230***93M	GARCIA BERNAL, MARÍA MAGDALENA	AC-2018-671	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****066	Desplazamiento - Teoría	14 39	168,00	168,00
32305***7F	PÉREZ ROS, PAOLA DEL ROSARIO	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****524	Desplazamiento - Teoría	15 43	180,00	180,00
423***059P	TORRENTE JORDÁN, MARIA DEL CARMEN	AC-2018-85	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****842	Desplazamiento - Teoría	16 94	192,00	192,00
5232***94T	MECA MECA, RAMON	AC-2018-674	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****196	Desplazamiento - Teoría	13 70	156,00	156,00
62329***9R	HERNANDEZ GIMENEZ, DIONISIA	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****507	Desplazamiento - Teoría	18 70	216,00	216,00
723***249F	NAVARRO PAGAN, RAUL	AC-2018-675	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****074	Desplazamiento - Teoría	18 44	216,00	216,00
8233***19W	MECA DE REY, ISABEL	AC-2018-680	10/09/18	17/10/18	****.****.*.*****975	Desplazamiento - Teoría	14 50	168,00	168,00
9233***07Y	GARCIA PEÑAS, VANESA	AC-2018-83	25/04/18	08/06/18	****.****.*.*****462	Desplazamiento - Teoría	20 69	240,00	240,00
1023***381F	CURTIS MARTINEZ, ALEJANDRO	AC-2018-678	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****701	Desplazamiento - Teoría	19 50	228,00	228,00
11233***16S	GARCIA MARTINEZ, JONATHAN	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****774	Desplazamiento - Teoría	11 43	132,00	132,00
12238***40D	SANCHEZ LOPEZ, INMACULADA	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****372	Desplazamiento - Teoría	14 84	168,00	168,00
13239***02G	CONESA MENA, JOSE ANTONIO	AC-2018-675	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****426	Desplazamiento - Teoría	18 36	216,00	216,00
14268***63W	CAÑAMERO BUENO, ALEJANDRO	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****837	Desplazamiento - Teoría	20 12	91,20	91,20

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569364e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

15268***63W	CAÑAMERO BUENO, ALEJANDRO	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****837	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
163478***0B	ALIAGA BETETA, BEGOÑA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****813	Desplazamiento - Teoría	15	16	91,20	91,20
173***4690G	NOGUERA NOGUERA, ANTONIA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****449	Desplazamiento - Teoría	14	15	79,80	79,80
1839373***J	MARTINEZ LLORENS, JUDIT	AC-2018-674	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****901	Desplazamiento - Teoría	15	19	108,30	108,30
19393***36J	MARTINEZ LLORENS, JUDIT	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****901	Desplazamiento - Teoría	15	49	180,00	180,00
204***6920X	REALES SEQUERO, COSME JUAN	AC-2018-83	25/04/18	08/06/18	****.****.*.*****827	Desplazamiento - Teoría	20	74	240,00	240,00
21483***40D	GUILLÉN ROMERA, ASUNCIÓN	AC-2018-669	30/08/18	25/10/18	****.****.*.*****641	Desplazamiento - Teoría	13	16	79,04	79,04
2248***858G	SANTOYO MARTIN, MARIA JOSE	AC-2018-83	25/04/18	08/06/18	****.****.*.*****039	Desplazamiento - Teoría	20	24	182,40	182,40
2348***900P	MARTINEZ MANZANO, MAR	AC-2018-669	30/08/18	25/10/18	****.****.*.*****685	Desplazamiento - Teoría	13	12	59,28	59,28
244844***9X	GUIJARRO QUILES, MARÍA MERCEDES	AC-2018-81	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****912	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72
2548***781A	BRAVO MARTINEZ, JOSE	AC-2018-8	13/04/18	30/05/18	****.****.*.*****184	Desplazamiento - Teoría	20	17	129,20	129,20
2648***436M	MARTINEZ RUIZ, CRISTINA	AC-2018-671	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****828	Desplazamiento - Teoría	14	92	168,00	168,00
2748***642X	CORBALAN CANO, CRISTINA	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****961	Desplazamiento - Teoría	18	33	216,00	216,00
284***0720A	UROZ PALAZON, MONICA	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****970	Desplazamiento - Teoría	13	26	128,44	128,44
29486***70E	MOLINA CANO, PAULA	AC-2018-7	06/03/18	18/05/18	****.****.*.*****450	Desplazamiento - Teoría	15	40	180,00	180,00
304***5031J	AGUILAR CARPIO, RAQUEL MARÍA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****930	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
314864***2Q	GARCÍA PÉREZ, OLGA	AC-2018-669	30/08/18	25/10/18	****.****.*.*****752	Desplazamiento - Teoría	14	92	168,00	168,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ceef6-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

32486***04Y	PARDO SERRANO, CARLOS IMOAH	AC-2018-91	05/07/18	13/09/18	****.****.*.*****625	Desplazamiento - Teoría	14	15	79,80	79,80
33486***75K	FLORES MARTINEZ, NOELIA	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****165	Desplazamiento - Teoría	19	17	122,74	122,74
34486***23X	FERNANDEZ FERNANDEZ, ADRIAN	AC-2018-83	25/04/18	08/06/18	****.****.*.*****023	Desplazamiento - Teoría	20	74	240,00	240,00
35486***09W	CANO MATENCIO, CAROLINA	AC-2018-84	24/04/18	14/06/18	****.****.*.*****307	Desplazamiento - Teoría	15	17	96,90	96,90
36486***88C	MATEOS MARTINEZ, CARLOS	AC-2018-680	10/09/18	17/10/18	****.****.*.*****268	Desplazamiento - Teoría	13	26	128,44	128,44
3748***225E	SANCHO ALBALADEJO, ENRIQUE	AC-2018-671	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****472	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72
3848***588B	FERNANDEZ ABELLAN, PATRICIA DEL CARMEN	AC-2018-8	13/04/18	30/05/18	****.****.*.*****523	Desplazamiento - Teoría	16	26	158,08	158,08
39487***56T	SEVILLANO GONZÁLEZ, MARJORIE GEOCONDA	AC-2018-75	01/06/18	18/07/18	****.****.*.*****512	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
404***5904K	GAYTAN HERNÁNDEZ, CLAUDIA CARLOTA	AC-2018-678	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****256	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
41488***05C	GOMEZ MATEO, MARIA ANGELES	AC-2018-671	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****778	Desplazamiento - Teoría	12	18	82,08	82,08
4248***466J	MORALES GARCIA, ALICIA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****746	Desplazamiento - Teoría	16	74	192,00	192,00
434884***4P	BARBARRUZA GARCIA, MINERVA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****030	Desplazamiento - Teoría	8	13	39,52	39,52
44488***17D	TORRALBA MUNOZ, JESSICA	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****073	Desplazamiento - Teoría	20	12	91,20	91,20
454947***4C	VALENCIA ORTIZ, JAZMIN	AC-2018-669	30/08/18	25/10/18	****.****.*.*****986	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72
46528***06J	CRUZ PEREZ, JOSE MARIA	AC-2018-76	11/06/18	25/07/18	****.****.*.*****926	Desplazamiento - Teoría	15	42	180,00	180,00
47705***06C	QUINTANILLA AUÑON, JULIA	AC-2018-7	06/03/18	18/05/18	****.****.*.*****271	Desplazamiento - Teoría	16	74	192,00	192,00
48777094**L	PEREZ ROBLES, DANIEL BARTOLOME	AC-2018-678	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****673	Desplazamiento - Teoría	18	110	216,00	216,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce616-b262-7bb1-46e7-0050569634e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

49	7771***7M	GOMEZ ORTEGA, MARIA DEL MAR	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****826	Desplazamiento - Teoría	12	38	144,00	144,00
50	777***37Z	MATEOS DEL VAS, ANTONIO	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****827	Desplazamiento - Teoría	15	51	180,00	180,00
51	777***37Z	MATEOS DEL VAS, ANTONIO	AC-2018-675	10/10/18	26/11/18	****.****.*.*****827	Desplazamiento - Teoría	18	51	216,00	216,00
52	7772***2H	LOPEZ LOPEZ, CRISTIAN	AC-2018-674	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****561	Desplazamiento - Teoría	13	84	156,00	156,00
53	777***89Y	SANCHEZ HIDALGO, ANA	AC-2018-91	05/07/18	13/09/18	****.****.*.*****458	Desplazamiento - Teoría	13	74	156,00	156,00
54	77***704N	ZAPATA PEREZ, ANA MARIA	AC-2018-668	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****015	Desplazamiento - Teoría	19	53	228,00	228,00
55	***8566B	CORBALAN DE PACO, PABLO	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****822	Desplazamiento - Teoría	14	74	168,00	168,00
56	778***15B	MORENO LÓPEZ, RUBÉN	AC-2018-674	18/09/18	13/11/18	****.****.*.*****052	Desplazamiento - Teoría	13	71	156,00	156,00
57	X8***869J	CATALINA STEFAN, ANDREEA	AC-2018-92	21/06/18	28/08/18	****.****.*.*****525	Desplazamiento - Teoría	16	37	192,00	192,00
58	X8637***Q	TAYUPANDA CUDCO, DIANA CAROLINA	AC-2018-669	30/08/18	25/10/18	****.****.*.*****993	Desplazamiento - Teoría	7	46	84,00	84,00
59	X8***045Q	TAYUPANDA CUDCO, DIANA CAROLINA	AC-2018-80	10/05/18	03/07/18	****.****.*.*****993	Desplazamiento - Teoría	16	46	192,00	192,00
60	Y***2593Z	ZAYAS MATEO, RONNY ALEXANDER	AC-2018-91	05/07/18	13/09/18	****.****.*.*****833	Desplazamiento - Teoría	12	50	144,00	144,00
61	Y5***450P	MINERVA VERGEL, FLOR	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****258	Asistencia - Teoría	16	5	144,00	144,00
62	Y6***356B	CACERES TERRAZAS, ARACELI ELANI	AC-2018-77	20/08/18	08/10/18	****.****.*.*****361	Desplazamiento - Teoría	19	70	228,00	228,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 9.280,74 €

Total anexo: 9.280,74 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 32

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2304***8Q	CANOVASGONZALEZ, ENRIQUE	AC-2018-63	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	23***204F	GARCIAUBEDA, FRANCISCO JOSE	AC-2018-63	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
3	2304***2G	PEDREÑO GARCIA, ANTONIO	AC-2018-92	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
4	230***26D	MONTORO BARBERO , RAUL	AC-2018-63	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Ayuda sólo disponible para los programas 3, 4 y 5 de la modalidad 2 y programa 2 de la modalidad 3
5	2329***5X	MARTINEZFORTES, LORENA	AC-2018-666	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
6	233***66J	GARCIAAYALA, MIGUEL ANGEL	AC-2018-63	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	2426***3V	BENAVIDESGARCIA, ANTONIO CARLOS	AC-2018-87	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	2747***9J	PEREZLOPEZ, SALVADOR	AC-2018-84	Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
9	2747***1E	MARTINEZESCARABAJAL, MARIA JOSE	AC-2018-19	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	347***69W	SANZSANCHEZ, LAURA	AC-2018-664	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
11	3479***4A	LAJARA DURAN, ROCIO	AC-2018-74	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	348***08W	CASTILLOLARROCA, YOLANDA	AC-2018-80	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
13	348***67P	ROBLESLÓPEZ, CARMEN	AC-2018-12	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
14	443***44E	LOPEZABELLAN, MARIA	AC-2018-84	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
15	484***58V	LucasIgalada, Mª Del Mar	AC-2018-19	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
16	4842***9H	MATEOSSANCHEZ, VANESSA	AC-2018-32	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
17	484***25H	ORTINRIQUELME, FRANCISCA GELEN	AC-2018-659	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	484***26V	MARTINEZSANCHEZ, MARI ANGELES	AC-2018-78	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	484***82M	ABELLÁNNAVARRO, ANTONIO ÁNGEL	AC-2018-1240	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
20	4848***7S	TOLEDOALARCON, JOSE	AC-2018-90	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
21	4849***6S	NICOLÁSCANDELA, NURIA	AC-2018-8	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
22	484***41V	GONZALEZ FRANCO, JOSEFA MILAGROS	AC-2018-1240	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
23	485***99V	GUARDIOLAFERNÁNDEZ, CLAUDIA	AC-2018-673	Beca denegada
				Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
24	485***96T	ZAMORA GARCÍA, ANTONIA	AC-2018-669	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUIGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
25	4854***7D	BELCHIGABARRÓN, DANIEL	AC-2018-675	
26	486***40M	CARCELESPEREZ, MIRIAM	AC-2018-15	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
27	486***36G	RUIZRABAZA, IRENE	AC-2018-92	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
28	4***3738K	LOPEZNEBRERA, TANIA	AC-2018-74	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
29	48***231L	MONTOYAVIDAL, ANTONIO	AC-2018-77	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
30	4865***2B	MARTINEZSALMERON, ANDREA	AC-2018-84	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
31	48692***W	NAVARROMORALES, LETICIA	AC-2018-1240	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
32	4***1044Q	GARCIAQUINTO, MARIA	AC-2018-74	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
33	4***5215R	BALLESTANICOLAS, ANTONIO	AC-2018-8	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
34	4***7374M	RODRIGUEZ GALLEGO, FRANCISCO	AC-2018-32	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
35	4***4624Y	KHOLODILOVAKHOLODILOVA, IRINA	AC-2018-19	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
36	5097***2K	GONZALEZSERRANO, CAROLINA	AC-2018-82	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo
37	548***52K	GUTIERREZGUEDEZ, NILDA COROMOTO	AC-2018-84	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
38	777***47M	GOMEZORTEGA, MARIA DEL MAR	AC-2018-674	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
39	Y57***57C	AYALALOPEZ, YSANET MARGARITA	AC-2018-18	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
40	Y59***91W	ÁVILASUÁREZ, BENIGNO ENRIQUE	AC-2018-6	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
41	Y6144***G	SAYTIMOVA, TATIANA	AC-2018-674	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
--	--	--	--	---

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/03/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 36

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Lucía López García** con NIF: **1431***OP**, número de expediente de la acción PR-2015-17/1 e importe de 924 € y termina por el/la alumno/a **Antonia García Cuevas** con NIF: **7750***7F**, número de expediente de la acción PL-2015-144/1 e importe de 163,02 €, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Lucía López García** con NIF: **1431***0P**, número de expediente de la acción PR-2015-17/1 e importe de 924 € y termina por el/la alumno/a **Antonia García Cuevas** con NIF: **7750***7F**, número de expediente de la acción PL-2015-144/1 e importe de 163,02 €, y cuya cuantía total es por importe de 1.087,02 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.087,02 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481150001, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO. Según lo establecido en el artículo 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de febrero de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Lucía López García** con NIF: **1431***0P**, número de expediente de la acción PR-2015-17/1 e importe de 924 € y termina por el/la alumno/a **Antonia García Cuevas** con NIF: **7750***7F**, número de expediente de la acción PL-2015-144/1 e importe de 163,02 €, y cuya cuantía total es por importe de 1.087,02 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.087,02 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2017 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

SEXTO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de marzo de 2019. EL ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-0050569634e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 36

PARTIDA:		57.03.00.324A.483.00		SUBPROYECTO:			032481150001		AÑO:		2017	
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €			
1	1431***0P	LÓPEZ GARCÍA, LUCÍA	PR-2015-17/1	04/10/16	22/03/17	****.****.***.*****536	Desplazamiento - Teoría	77 109	924,00	924,00		
2	7750***7F	GARCIA CUEVAS, ANTONIA	PL-2015-144/1	26/09/16	18/01/17	****.****.***.*****910	Desplazamiento - Teoría	33 13	163,02	163,02		

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.087,02 €

Total anexo: 1.087,02 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 36

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2299***1N	SANCHEZ PASTOR, M DOLORES	PL-2015-138/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
2	230***24H	MARTINEZ RUIZ, FRANCISCO JOSE	PR-2015-83/1	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada
3	2***3273S	AGUILAR MARTINEZ, JORGE	PL-2015-138/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
4	23***350R	PASTOR HERMÓGENES, VIRGINIA	PL-2015-138/1	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
5	3478***8W	MOLINA ENCISO, FCO. JAVIER	PL-2015-73/6	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	3482***7F	ABELLAN MARIN, JOSE ANTONIO	PR-2015-83/1	Beca denegada Asistencia - Práctica: Beca denegada
7	X30***23Q	LISHCHYNOVYCH , VITALIY	AC-2015-3126	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/03/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 37**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Josefa María Serón Raja** con NIF: **2297***7N**, número de expediente de la acción **AC-2015-3180** e importe de **135 €** y termina por el/la alumno/a **Nadezda Matveykina** con NIF: **X353***5Q**, número de expediente de la acción **AC-2015-3184** e importe de **102,60 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Josefa María Serón Raja con NIF: 2297***7N**, número de expediente de la acción **AC-2015-3180** e importe de **135 €** y termina por el/la alumno/a **Nadezda Matveykina con NIF: X353***5Q**, número de expediente de la acción **AC-2015-3184** e importe de **102,60 €**, y cuya cuantía total es por importe de **1.317,60 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.317,60€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de febrero de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a Josefa María Serón Raja con NIF: 2297***7N, número de expediente de la acción AC-2015-3180 e importe de 135 € y termina por el/la alumno/a Nadezda Matveykina con NIF: X353***5Q, número de expediente de la acción AC-2015-3184 e importe de 102,60 €, y cuya cuantía total es por importe de 1.317,60 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 1.317,60 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481150001, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.





SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO:: *Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de marzo de 2019. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López."*

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 37

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12297***7N	SERON RAJA, JOSEFA MARIA	AC-2015-3180	15/05/18	20/06/18	****.****.**.*****813	Asistencia - Teoría	15	135,00	135,00
248***585P	MUÑOZ MARTINEZ, JOSE ENRIQUE	AC-2015-3177	20/11/17	07/05/18	****.****.**.*****523	Desplazamiento - Teoría	90 41	1.080,00	1.080,00
3X353***5Q	MATVEYKINA, NADEZDA	AC-2015-3184	02/03/18	15/06/18	****.****.**.*****773	Desplazamiento - Prácticas	27 10	102,60	102,60

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.317,60 €

Total anexo: 1.317,60 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 05/03/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 39**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Gema Sánchez Albero** con NIF: **1747***OF**, número de expediente de la acción **AC-2015-220** e importe de **177,84 €** y termina por el/la alumno/a **Valeria Maria Ivascu** con NIF: **X689***4Y**, número de expediente de la acción **AC-2015-1100** e importe de **360 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 "Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados", las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente





PROPUESTA

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Gema Sánchez Albero** con NIF: **1747***0F**, número de expediente de la acción **AC-2015-220** e importe de **177,84 €** y termina por el/la alumno/a **Valeria María Ivascu** con NIF: **X689***4Y**, número de expediente de la acción **AC-2015-1100** e importe de **360 €**, y cuya cuantía total es por importe de **2.294,04 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.294,04 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 27 de febrero de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Gema Sánchez Albero** con NIF: **1747***0F**, número de expediente de la acción AC-2015-220 e importe de 177,84 € y termina por el/la alumno/a **Valeria María Ivascu** con NIF: **X689***4Y**, número de expediente de la acción AC-2015-1100 e importe de 360 €, y cuya cuantía total es por importe de 2.294,04 €, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de 2.294,04 €, con imputación a la partida 57.03.00.324A.483.00, número de subproyecto 032481150001, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 5 de marzo de 2019. LA ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Fdo: Severa González López.”

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

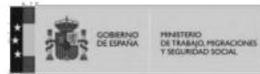
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569634e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 39

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2016
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
11747***0F	SANCHEZ ALBERO, GEMA	AC-2015-220	20/04/16	15/06/16	****.****.**.*****610	Desplazamiento - Teoría	39 12	177,84	177,84
22***2125A	ALONSO GÓMEZ, FRANCISCO	AC-2015-2425	01/03/16	22/09/16	****.****.**.*****203	Asistencia - Teoría	111	999,00	999,00
3229****03F	GARCIA CONESA, CELESTINO	PR-2015-115/1	03/05/16	14/07/16	****.****.**.*****599	Desplazamiento - Prácticas	10 39	120,00	120,00
42301***0K	PELEGRIN DE LA TORRE, SALVADOR	PR-2015-7/1	01/07/16	10/11/16	****.****.**.*****029	Desplazamiento - Prácticas	20 15	114,00	114,00
5274****99D	ROCAMORA PEREZ, VICENTE	AC-2015-380	21/03/16	05/07/16	****.****.**.*****825	Desplazamiento - Prácticas	20 44	240,00	240,00
63936***5S	MENDEZ GARROS, MONTSERRAT	AC-2015-136	11/04/16	23/12/16	****.****.**.*****657	Desplazamiento - Prácticas	16 63	192,00	192,00
7486****97Y	VILLAJOS FERNANDEZ, JAVIER	AC-2015-2731	11/04/16	26/07/16	****.****.**.*****029	Desplazamiento - Prácticas	20 12	91,20	91,20
8X689****4Y	IVASCU, VALERIA MARIA	AC-2015-1100	30/03/16	11/11/16	****.****.**.*****721	Desplazamiento - Prácticas Manutencion - Práctica	15 39 15 39	180,00 180,00	360,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.294,04 €

Total anexo: 2.294,04 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 39

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	15483***M	ZAMORA PEREZ, FELIPE	AC-2015-488	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
2	2***3666J	GALINDO PEREZ, ANTONIO	AC-2015-489	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado
3	230***33P	PEREZ MERLOS, ANA ISABEL	PL-2015-101/2	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
4	2330***5X	ZABALA GARCÍA, RAQUEL	PL-2015-111/23	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
5	3482***2G	PEÑALVER ALBARRACIN, ANGELES	PL-2015-66/6	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
6	34***908E	ZAMBUDIO MUNUERA, Mª JOSE	PL-2015-66/6	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	484***42X	PINTADO NAVARRO, SUSANA	PL-2015-66/4	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFEROS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce616-6262-7bb1-146e7-0050569634e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

8	486***18L	PINA PEÑARANDA, SERGIO	AC-2015-396	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
9	Y452***8Z	BUSHTRUK , HENNADII	PR-2015-7/1	Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/06/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 43**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Juan José Escobar García** con NIF: **1548***6S**, importe: **53,20 €**, y número de expediente **PL-2016-3/1**, y termina por el/la alumno/a **Roberto Ayala** con NIF: **Y362***0K**, importe: **168 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden 9 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al la Directorar General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan José Escobar García con NIF: 1548***6S**, importe: **53,20 €**, y número de expediente **PL-2016-3/1**, y termina por el/la alumno/a **Roberto Ayala con NIF: Y362***0K**, importe: **168 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12**, y cuya cuantía total es por importe de **2.139,86 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.139,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 03 de junio 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 9 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 31 de julio de 2012, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados, mediante la ejecución de planes de formación y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Juan José Escobar García** con NIF: **1548***6S**, importe: **53,20 €**, y número de expediente **PL-2016-3/1**, y termina por el/la alumno/a **Roberto Ayala** con NIF: **Y36***0K**, importe: **168 €**, y número de expediente **PL-2016-177/12**, y cuya cuantía total es por importe de **2.139,86 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.139,86 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de junio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 43

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
11548***6S	ESCOBAR GARCIA, JUAN JOSE	PL-2016-3/1	29/11/17	23/02/18	****.****.**.*****772	Desplazamiento - Prácticas	10 14	53,20	53,20
2154***16D	ESCOBAR GARCIA, DANIEL	PL-2016-3/1	29/11/17	23/02/18	****.****.**.*****264	Desplazamiento - Prácticas	10 14	53,20	53,20
32***1818R	OSETE MACHAN, MARIA	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	****.****.**.*****412	Desplazamiento - Teoría	15 29	165,30	165,30
42301***6J	GARCÍA LÓPEZ, JOSÉ DAVID	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	****.****.**.*****832	Desplazamiento - Teoría	14 11	58,52	58,52
5232***29K	NAVARRO GARCIA, ANA	PL-2016-62/13	20/11/17	25/01/18	****.****.**.*****014	Desplazamiento - Teoría	30 32	360,00	360,00
6***95946M	MARIN CARCELES, MARÍA ENCARNACIÓN	PL-2016-149/2	25/10/17	27/04/18	****.****.**.*****438	Desplazamiento - Teoría	66 18	451,44	451,44
748***437E	ALMODOVAR HERNANDEZ, SEVERINO	PL-2016-107/23	02/02/18	03/03/18	****.****.**.*****977	Asistencia - Teoría	9	81,00	81,00
84861***4K	ORTIGAS NICOLÁS, SOLDEDAD	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	****.****.**.*****921	Desplazamiento - Teoría	15 53	180,00	180,00
95***0440Y	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE VICTOR	PL-2016-178/3	05/03/18	13/03/18	****.****.**.*****681	Desplazamiento - Teoría	7 38	84,00	84,00
107756***6Y	MARTINEZ MARTINEZ, JOSE ANGEL	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	****.****.**.*****335	Desplazamiento - Teoría	14 10	53,20	53,20
11X5***503Y	MATUTE AJILA, CELENA GABRIELA	PL-2016-87/20	18/01/18	14/03/18	****.****.**.*****293	Desplazamiento - Teoría	36 50	432,00	432,00
12Y362***0K	AYALA , ROBERTO	PL-2016-177/12	02/04/18	20/04/18	****.****.**.*****358	Desplazamiento - Teoría	14 53	168,00	168,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.139,86 €

Total anexo: 2.139,86 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 43

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	3483***5C	PALAZÓN GARCÍA, NATALIA	AC-2016-1022	Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 27/06/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 44

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Javier Tiralaso Hernández** con NIF: **0312***1B**, importe: **1.068 €**, y número de expediente **AC-2016-2245**, y termina por el/la alumno/a **Elisabeta Verónica Mociran** con NIF: **X836***7R**, importe: **567,72 €**, y número de expediente **AC-2016-2007**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”,
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”,
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Javier Tiralaso Hernández** con NIF: **0312***1B**, importe: **1.068 €**, y número de expediente **AC-2016-2245**, y termina por el/la alumno/a **Elisabeta Verónica Mociran** con NIF: **X836***7R**, importe: **567,72 €**, y número de expediente **AC-2016-2007**, y cuya cuantía total es por importe de **18.868,92 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **18.868,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 5 de junio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Javier Tiralaso Hernández** con **NIF: 0312***1B**, importe: **1.068 €**, y número de expediente **AC-2016-2245**, y termina por el/la alumno/a **Elisabeta Verónica Mociran** con **NIF: X836***7R**, importe: **567,72 €**, y número de expediente **AC-2016-2007**, y cuya cuantía total es por importe de **18.868,92 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **18.868,92 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 27 de junio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-0050569634e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 44

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
10312***1B	TIRALASO HERNÁNDEZ, JAVIER	AC-2016-2245	27/11/17	24/04/18	****.****.**.*****909	Desplazamiento - Teoría	89 67	1.068,00	1.068,00
222976***J	EGEA ROS, SEBASTIAN	AC-2016-1490	29/11/17	23/04/18	****.****.**.*****877	Asistencia - Teoría	82 15	738,00	738,00
323***828L	HEREDIA GUIRADO, GINÉS	AC-2016-1490	29/11/17	23/04/18	****.****.**.*****796	Desplazamiento - Teoría	84 38	1.008,00	1.008,00
4233***30C	AGUADO RUBIO, JUAN SEBASTIÁN	AC-2016-2245	27/11/17	24/04/18	****.****.**.*****424	Desplazamiento - Teoría	84 51	1.008,00	1.008,00
52***9946J	CONDE HERCE, LUIS	AC-2016-2245	27/11/17	24/04/18	****.****.**.*****023	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	85 69 85 69	765,00 1.020,00	1.785,00
629***696N	FERNÁNDEZ SANCHEZ, JOSE ANTONIO	AC-2016-2125	10/04/17	10/04/18	****.****.**.*****113	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	188 30 188 30	1.692,00 2.143,20	3.835,20
734***190P	ORTUÑO GIMENO, CESAR	AC-2016-1490	29/11/17	23/04/18	****.****.**.*****719	Desplazamiento - Teoría	80 46	960,00	960,00
834***894S	PORRAS ALBA, LIDIA	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.**.*****076	Desplazamiento - Teoría	151 17	975,46	975,46
934***625C	PALAZÓN GARCÍA, NATALIA	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.**.*****113	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	160 15 160 15	1.440,00 912,00	2.352,00
10484***68J	JUAN DIAZ, EDUARDO LUIS	AC-2016-2245	27/11/17	24/04/18	****.****.**.*****738	Asistencia - Teoría	89	801,00	801,00
1148***688R	TUDELA VICTORIO, MARIA CRISTINA	AC-2016-1022	15/06/17	17/04/18	****.****.**.*****342	Desplazamiento - Teoría	149 17	962,54	962,54

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce016-b2b2-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

124851***1K	IBAÑEZ SOUPTES, ALEJANDRO PAUL	AC-2016-1490	29/11/17	23/04/18	****.****.**.*****019	Desplazamiento - Teoría	83	42	996,00	996,00
13513***22F	BRANAS BRANAS, ADELA	AC-2016-1951	30/11/17	02/04/18	****.****.**.*****863	Desplazamiento - Teoría	62	37	744,00	744,00
14777***06W	MARTINEZ AYALA, MIGUEL ANGEL	AC-2016-2245	27/11/17	24/04/18	****.****.**.*****093	Desplazamiento - Teoría	89	86	1.068,00	1.068,00
15X836***7R	MOCIRAN , ELISABETA VERONICA	AC-2016-2007	20/11/17	24/05/18	****.****.**.*****292	Desplazamiento - Teoría	83	18	567,72	567,72

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **18.868,92 €**
 Total anexo: **18.868,92 €**

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 09/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 46

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **DE FUENTES CRIADO, MARÍA DEL CARMEN** con **NIF: 0379***3K**, importe: **450,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1113**, y termina por el/la alumno/a **DAOUDI, HAMZA** con **NIE: X601***2R**, importe: **804,00 €**, y número de expediente **AC-2017-540**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **DE FUENTES CRIADO, MARÍA DEL CARMEN** con NIF: **0379***3K**, importe: **450,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1113**, y termina por el/la alumno/a **DAOUDI, HAMZA** con NIE: **X601***2R**, importe: **804,00 €**, y número de expediente **AC-2017-540**, y cuya cuantía total es por importe de **29.881,24 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **29.881,24 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de junio 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:





RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el **Anexo I**.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **DE FUENTES CRIADO, MARÍA DEL CARMEN** con **NIF: 0379***3K**, importe: **450,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1113**, y termina por el/la alumno/a **DAOUDI, HAMZA** con **NIE: X60***62R**, importe: **804,00 €**, y número de expediente **AC-2017-540**, y cuya cuantía total es por importe de **29.881,24 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como **ANEXO II** de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **29.881,24 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 9 de junio de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 46

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:		2018			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
10379***3K	DE FUENTES CRIADO, MARÍA DEL CARMEN	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****048	Asistencia - Teoría	50 1	450,00	450,00
21***3902A	LOPEZ ARAN, JOSE JAVIER	AC-2017-540	19/02/18	19/06/18	****.****.**.*****050	Desplazamiento - Teoría	63 32	756,00	756,00
32***8369R	CANO MORENO, IMANOL	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****479	Desplazamiento - Teoría	77 42	924,00	924,00
4224***01E	MUNUERA SARRIA, CARMEN	AC-2017-1862	02/05/18	05/06/18	****.****.**.*****735	Asistencia - Teoría	24	216,00	216,00
5224***75A	ALBURQUERQUE LEAL, TOMAS	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****931	Asistencia - Teoría	43	387,00	387,00
6***77536G	CESPEDES MADRID, JOSEFA	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****796	Asistencia - Teoría	23	207,00	207,00
72***7853H	GILBERTE PONCE, FRANCISCA	AC-2017-2456	11/04/18	28/12/18	****.****.**.*****755	Desplazamiento - Teoría	124 30	1.413,60	1.413,60
82326***5K	GONZALEZ ROSELL, DAVID	AC-2017-2456	11/04/18	28/12/18	****.****.**.*****052	Desplazamiento - Teoría	140 30	1.596,00	1.596,00
92***9974T	GARCIA FUENTES, MONTSERRAT	AC-2017-2661	23/04/18	19/10/18	****.****.**.*****324	Desplazamiento - Teoría	78 19	563,16	563,16
1023***717C	MORALES TERRONES, GERMAN	AC-2017-2724	02/05/18	26/07/18	****.****.**.*****161	Asistencia - Teoría	46 7	414,00	414,00
11232***88J	GONZALEZ CAMESELLE, JAVIER	AC-2017-2724	02/05/18	26/07/18	****.****.**.*****817	Desplazamiento - Teoría	45 16	273,60	273,60
122***5886L	FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE LUIS	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****625	Asistencia - Teoría	24	216,00	216,00
13274***07K	MOÑINO LECHUGA, ANTONIO FERNANDO	AC-2017-1411	24/09/18	05/12/18	****.****.**.*****607	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	50 12 50 12	450,00 228,00	678,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

14274***12R	HERNANDEZ CORTES, ANTONIO	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****647	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
152743***5Y	ZAPATA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****843	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
1627***615Y	ZAPATA GONZÁLEZ, JUAN CARLOS	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****843	Asistencia - Teoría	50		450,00	450,00
172743***6Y	LÓPEZ MORALES, JOSÉ	AC-2017-1414	22/02/18	27/06/18	****.****.**.*****098	Asistencia - Teoría	78		702,00	702,00
182***9164K	EGEA MUÑOZ, SANTIAGO	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****711	Asistencia - Teoría	55		495,00	495,00
19***76009W	LOPEZ CELDRAN, CONSUELO	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****986	Asistencia - Teoría	22	5	198,00	198,00
20285***46J	CONDE HERCE, LUIS	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****023	Asistencia - Teoría	55	1	495,00	495,00
213478***2Y	MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO	AC-2017-1599	18/09/18	30/10/18	****.****.**.*****147	Desplazamiento - Teoría	27	12	123,12	123,12
223***2307T	CARCELES HERNANDEZ, MARIA BELEN	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****985	Asistencia - Teoría	48	1	432,00	432,00
233480***7E	MOLINA LOPEZ, RAMON	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****030	Asistencia - Teoría	80		720,00	720,00
2434***863F	PANALES ARNAU, GINESA	PR-2017-86/1	27/04/18	21/06/18	****.****.**.*****644	Desplazamiento - Teoría	20	14	106,40	106,40
253482***5F	CONTRERAS CONTRERAS, JUAN	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****783	Asistencia - Teoría	20		180,00	180,00
263482***7S	MACANAS GUILLEN, SALVADOR	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****807	Asistencia - Teoría	21		189,00	189,00
2734***601P	MAGAÑA MUÑOZ, ALBERTO	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****805	Asistencia - Teoría	52		468,00	468,00
283809***1Z	HEREDIA CALVO, ANA MARIA	AC-2017-2661	23/04/18	19/10/18	****.****.**.*****339	Desplazamiento - Teoría	78	19	563,16	563,16
294***4099P	RABADAN TOMAS, ALFONSO	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****037	Asistencia - Teoría	24		216,00	216,00
304839***1Q	PEREZ GARCIA, IBAN	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****363	Asistencia - Teoría	49		441,00	441,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce616-b262-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

3148399***B	INIESTA COSTA, MARIA TERESA	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****833	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
324***2074J	SANCHEZ CARCELES, YOLANDA	AC-2017-2083	26/04/18	21/12/18	****.****.**.*****761	Desplazamiento - Teoría	133	31	1.566,74	1.566,74
3348422***Z	ARCAS RUZAFÁ, MANUEL	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****857	Desplazamiento - Teoría	80	12	364,80	364,80
344842***9G	SANDOVAL RODRIGUEZ, BENIGNO JOSE	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****485	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	24	10	216,00	307,20
354***8181S	BAYONA LOPEZ, FRANCISCO JOSE	AC-2017-2083	26/04/18	21/12/18	****.****.**.*****723	Desplazamiento - Teoría	135	21	1.077,30	1.077,30
364845***7K	SANCHEZ GUILLEN, JUAN MIGUEL	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****970	Desplazamiento - Teoría	75	21	598,50	598,50
3748473***E	NAVARRO LOPEZ, VALENTINA	AC-2017-1037	07/03/18	21/11/18	****.****.**.*****313	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
384847***4D	TOMAS CABEZAS, JUAN LUIS	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****844	Asistencia - Teoría	18		162,00	162,00
394***5776T	TOVAR SEVILLA, SERGIO	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****304	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	42	11	378,00	553,56
40***45001M	BALLESTER GUIRAO, MARIA JOSE	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****424	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	24	18	216,00	380,16
41486***24G	TORRES GARCIA, GABRIEL	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****462	Desplazamiento - Teoría	77	16	468,16	468,16
4248***379A	HERNANDEZ VICENTE, ALVARO	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****694	Desplazamiento - Teoría	79	16	480,32	480,32
43486***88J	GARCIA SANCHEZ, JONAS	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****009	Desplazamiento - Teoría Manutención - Teoría	62	51	744,00	1.488,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce0e6-b262-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

44487***25C	MARTINEZ PEREZ, MIRIAM	AC-2017-552	06/02/18	05/06/18	****.****.**.*****320	Desplazamiento - Teoría	69	28	734,16	734,16
45493***51X	BEKE KOUADIO, MARIVI ANTONIA	AC-2017-431	25/06/18	31/07/18	****.****.**.*****480	Desplazamiento - Teoría	21	7	55,86	55,86
46494***73B	NARVAEZ DUEÑAS, AMBAR ESTEFANIA	AC-2017-245	21/02/18	07/05/18	****.****.**.*****372	Desplazamiento - Teoría	39	33	468,00	468,00
47528***99Y	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE MIGUEL	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****459	Asistencia - Teoría	23		207,00	207,00
48528***70N	GAMBIN MONTALBAN, JOSE MANUEL	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****999	Desplazamiento - Teoría	78	21	622,44	622,44
4952***216S	DELGADO FERNANDEZ, ROSA MARIA	PR-2017-147/1	25/10/18	30/11/18	****.****.**.*****114	Asistencia - Teoría	24	3	216,00	216,00
505***8752Y	MARTINEZ NAVARRO, MIGUEL ANGEL	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****188	Asistencia - Teoría	18		162,00	162,00
51***20590X	MARTINEZ GARCIA, MARIA PIEDAD	AC-2017-1113	03/09/18	26/11/18	****.****.**.*****447	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	52	44	468,00	1.092,00
527771***7Z	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ	AC-2017-916	12/06/18	08/11/18	****.****.**.*****114	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría Manutención - Teoría	79	84	711,00	2.607,00
5377***004E	VICENTE RIOS, SANDRA	AC-2017-2661	23/04/18	19/10/18	****.****.**.*****458	Asistencia - Teoría	75		675,00	675,00
54X3***716M	BASSE, JEAN PIERRE	AC-2017-1098	08/06/18	11/07/18	****.****.**.*****541	Asistencia - Teoría	21	5	189,00	189,00
55X601***2R	DAOUDI, HAMZA	AC-2017-540	19/02/18	19/06/18	****.****.**.*****421	Desplazamiento - Teoría	67	38	804,00	804,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: **29.881,24 €**

Total anexo: **29.881,24 €**

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 46

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2326***5M	PEREZTORRES, MARIA JOSEFA	AC-2017-2661	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	48***612V	ALBURQUERQUE BRAVO, JOSE TOMAS	AC-2017-243	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
3	X687***3Q	YANCHATIPANVILLAFUERTE, SUSANA FABIOLA	PR-2017-64/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/04/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 47**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **GARCÍA DÍAZ, JUANA** con NIF: **2297***6B** importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2015-2011** y termina por el/la alumno/a **MORALES ACOSTA, BARTOLOME** con NIF: **2328***0T**, importe: **60,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3172**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **GARCÍA DÍAZ, JUANA** con **NIF: 2297***6B** importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2015-2011** y termina por el/la alumno/a **MORALES ACOSTA, BARTOLOME** con **NIF: 2328***0T**, importe: **60,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3172** y cuya cuantía total es por importe de **1.143,00 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.143,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 12 de marzo 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **GARCÍA DÍAZ, JUANA** con **NIF: 2297***6B** importe: **120,00 €**, y número de expediente **AC-2015-2011** y termina por el/la alumno/a **MORALES ACOSTA, BARTOLOME** con **NIF: 2328***0T**, importe: **60,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3172** y cuya cuantía total es por importe de **1.143,00 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **1.143,00 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 abril de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 47

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12297***6B	GARCÍA DÍAZ, JUANA	AC-2015-2011	24/10/16	03/04/17	****.****.**.*****923	Desplazamiento - Prácticas	10 43	120,00	120,00
222***124W	CONTRERAS GARCIA, GERTRUDIS	AC-2015-2680	29/11/16	30/03/17	****.****.**.*****224	Asistencia - Teoría	35	315,00	315,00
322***124W	CONTRERAS GARCIA, GERTRUDIS	AC-2015-2689	30/11/16	06/04/17	****.****.**.*****224	Asistencia - Teoría	34	306,00	306,00
42***5149S	NAVARRO ARROYO, ANTONIO	AC-2015-1361	07/11/16	08/03/17	****.****.**.*****153	Asistencia - Práctica	19	171,00	171,00
52301***2G	OTON RODRIGUEZ, PABLO	AC-2015-1361	07/11/16	08/03/17	****.****.**.*****528	Asistencia - Práctica	19	171,00	171,00
623***350T	MORALES ACOSTA, BARTOLOME	AC-2015-3172	03/03/17	13/03/17	****.****.**.*****421	Desplazamiento - Teoría	5 72	60,00	60,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 1.143,00 €

Total anexo: 1.143,00 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 47

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2328***7Z	MELLADO MENA, MIGUEL	AC-2015-3102	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	2383***9V	GONZALEZ PIERNAS, PEDRO ALFONSO	AC-2015-282	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
3	239***47L	HERNANDEZ ARENAS, ALBA	AC-2015-1083	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
4	2906***3J	LÓPEZ LORCA, MARÍA CONSOLACION	AC-2015-318	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 02/04/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 49

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **JARA HERNANDEZ, MARÍA NIEVES** con **NIF: 0721***0N** importe: **72,96 €**, y número de expediente **AC-2018-666** y termina por el/la alumno/a **PALAZZOLO PINERO, MAURO ALEJANDRO** con **NIE: Y606***8Y**, importe: **96,00 €**, y número de expediente **AC-2018-658**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JARA HERNANDEZ, MARÍA NIEVES** con **NIF: 0721***0N** importe: **72,96 €**, y número de expediente **AC-2018-666** y termina por el/la alumno/a **PALAZZOLO PINERO, MAURO ALEJANDRO** con **NIE: Y606***8Y**, importe: **96,00 €**, y número de expediente **AC-2018-658**, y cuya cuantía total es por importe de **12.679,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **12.679,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 8 de marzo 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **JARA HERNANDEZ, MARÍA NIEVES** con **NIF: 0721***0N** importe: **72,96 €**, y número de expediente **AC-2018-666** y termina por el/la alumno/a **PALAZZOLO PINERO, MAURO ALEJANDRO** con **NIE: Y606***8Y**, importe: **96,00 €**, y número de expediente **AC-2018-658**, y cuya cuantía total es por importe de **12.679,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **12.679,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481180001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 2 abril de 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 49

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481180001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	0721***0N	JARA HERNANDEZ, MARÍA NIEVES	AC-2018-666	10/09/18	17/10/18	****.****.**.*****271	Desplazamiento - Teoría	12 16	72,96	72,96
2	0803***6R	YUNTA GARRIDO, ALFONSO ESTEBAN	AC-2018-32	20/02/18	19/04/18	****.****.**.*****008	Desplazamiento - Teoría	14 12	63,84	63,84
3	154***37H	LORENZO ROCA, MARIA JOSE	AC-2018-1251	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****660	Desplazamiento - Teoría	19 51	228,00	228,00
4	174***98D	LORENZO ROCA, NOEMI	AC-2018-1240	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****527	Desplazamiento - Teoría	18 43	216,00	216,00
5	230093***	Molero Mateo, Mª Isabel	AC-2018-18	24/04/18	19/06/18	****.****.**.*****729	Desplazamiento - Teoría	13 25	123,50	123,50
6	230***81C	Molero Mateo, Mª Isabel	AC-2018-665	20/08/18	08/10/18	****.****.**.*****729	Desplazamiento - Teoría	19 26	187,72	187,72
7	2301***6B	SANCHEZ DEL ÁLAMO, BEATRIZ	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****386	Desplazamiento - Teoría	19 45	228,00	228,00
8	2***7149Z	COBO CARRAL, ROCIO	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****948	Desplazamiento - Teoría	14 50	168,00	168,00
9	23019***Y	VICTORIA FERNÁNDEZ, MARIA ELENA	AC-2018-658	20/09/18	18/10/18	****.****.**.*****556	Desplazamiento - Teoría	9 50	108,00	108,00
10	23***547M	GOMEZ MARTINEZ, SANTIAGO	AC-2018-17	05/07/18	06/09/18	****.****.**.*****509	Desplazamiento - Teoría	14 50	168,00	168,00
11	230***18M	MEDINA TOMÁS, CARIDAD	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**.*****390	Desplazamiento - Teoría	14 50	168,00	168,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros.
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce616-b262-7bb1-46e7-005056934e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

12	2395***2A	GUTIERREZ MADRID, MARTA	AC-2018-32	20/02/18	19/04/18	****.****.**.*****100	Desplazamiento - Teoría	16	49	192,00	192,00
13	239***71R	MARTINEZ GARCIA, LAURA	AC-2018-13	19/02/18	11/05/18	****.****.**.*****554	Desplazamiento - Teoría	18	50	216,00	216,00
14	2905***4M	RUIZ BRAVO, ANGEL	AC-2018-13	19/02/18	11/05/18	****.****.**.*****118	Desplazamiento - Teoría	19	23	166,06	166,06
15	34***270B	ALIAGA BETETA, BEGOÑA	AC-2018-1251	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****813	Desplazamiento - Teoría	19	17	122,74	122,74
16	347***78A	FERNÁNDEZ MÍNGUEZ, CONSUELO	AC-2018-665	20/08/18	08/10/18	****.****.**.*****044	Desplazamiento - Teoría	19	15	108,30	108,30
17	348***59Q	RECHE FENOLL, ENCARNACIÓN	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****449	Desplazamiento - Teoría	19	13	93,86	93,86
18	348***59Q	RECHE FENOLL, ENCARNACIÓN	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****449	Desplazamiento - Teoría	19	13	93,86	93,86
19	3***0962C	LAPAZ ORTEGA, RUBEN	AC-2018-16	13/04/18	15/06/18	****.****.**.*****702	Desplazamiento - Teoría	21	68	252,00	252,00
20	4413***3C	RUIZ DE ALEGRÍA DE LOS MOZOS, BELÉN JESÚS	AC-2018-14	20/02/18	10/05/18	****.****.**.*****008	Desplazamiento - Teoría	12	12	54,72	54,72
21	47***376F	González Torres, Alya	AC-2018-13	19/02/18	11/05/18	****.****.**.*****569	Desplazamiento - Teoría	19	13	93,86	93,86
22	472***54Z	LOZANO BAÑOS, MARTA	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**.*****888	Desplazamiento - Teoría	14	12	63,84	63,84
23	48***132V	RUIZ LUCAS, MARIA JOSE	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****052	Desplazamiento - Teoría	16	44	192,00	192,00
24	4842***9F	GOMEZ ABELLAN, IRENE	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**.*****103	Desplazamiento - Teoría	14	41	168,00	168,00
25	48421***N	CASTILLO CABRERA, MARIA ISABEL	AC-2018-1251	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****398	Desplazamiento - Teoría	17	49	204,00	204,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ceef6-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

26	4843***3F	LOPEZ PUCHE, ENCARNA	AC-2018-664	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****757	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
27	484***29X	GUIJARRO QUILES, MARÍA MERCEDES	AC-2018-18	24/04/18	19/06/18	****.****.**.*****912	Desplazamiento - Teoría	15	12	68,40	68,40
28	484***00C	SARABIA GÓMEZ, PILAR	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****811	Desplazamiento - Teoría	18	16	109,44	109,44
29	48446***M	SANCHEZ MARTINEZ, MANUEL REYES	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****030	Desplazamiento - Teoría	13	10	49,40	49,40
30	484***19H	HITA MARIN, FRANCISCA	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**.*****281	Desplazamiento - Teoría	13	24	118,56	118,56
31	484***11L	SOLANO JUSTO, ESTEFANIA	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****731	Desplazamiento - Teoría	19	24	173,28	173,28
32	484***18P	HERNANDEZ MESEGUER, ADRIAN BIBIANO	AC-2018-664	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****602	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
33	4845***8H	BASCUÑANA PEREZ, JOSÉ RAMÓN	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****204	Desplazamiento - Teoría	21	42	252,00	252,00
34	48***964L	ANDRES MUÑOZ, ANTONIO	AC-2018-1251	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****424	Desplazamiento - Teoría	17	87	204,00	204,00
35	48***090E	MIER ALVAREZ, MARIA DOLORES	AC-2018-35	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****682	Desplazamiento - Teoría	18	16	109,44	109,44
36	4***2265P	SANCHEZ MARTINEZ, LETICIA	AC-2018-33	13/04/18	30/05/18	****.****.**.*****209	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
37	48509***A	GUARDIOLA FERNÁNDEZ, PATRICIA	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****082	Desplazamiento - Teoría	19	15	108,30	108,30
38	48***831K	MURCIA GONZALEZ, JOSEFA	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****944	Desplazamiento - Teoría	14	14	74,48	74,48
39	4854***4F	RUIZ BASTIDA, ENRIQUE	AC-2018-10	19/02/18	11/04/18	****.****.**.*****866	Desplazamiento - Teoría	19	29	209,38	209,38

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

40	48***255Q	PUJANTE HERNANDEZ, FRANCISCO MIGUEL	AC-2018-11	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****143	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
41	4861***9K	GARDA SALAS, ANA LILA	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****040	Desplazamiento - Teoría	20	16	121,60	121,60
42	4861***4D	JIMENEZ LOPEZ, ESTEFANIA	AC-2018-35	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****720	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
43	486***86K	RUIZ JARA, PURIFICACION	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****061	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
44	4863***7P	LÓPEZ LÓPEZ, MELODY	AC-2018-665	20/08/18	08/10/18	****.****.**.*****139	Desplazamiento - Teoría	17	36	204,00	204,00
45	48636***V	MOLINA LOPEZ, VIRGINIA	AC-2018-1240	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****033	Desplazamiento - Teoría	19	17	122,74	122,74
46	48***637C	ALCARAZ MARMOL, SANDRA	AC-2018-16	13/04/18	15/06/18	****.****.**.*****569	Desplazamiento - Teoría	21	29	231,42	231,42
47	4864***6K	MARTINEZ CONTRERAS, ESTHER	AC-2018-17	05/07/18	06/09/18	****.****.**.*****513	Desplazamiento - Teoría	13	92	156,00	156,00
48	4866***3Q	GOMEZ SANCHEZ, ROCIO	AC-2018-33	13/04/18	30/05/18	****.****.**.*****315	Desplazamiento - Teoría	17	33	204,00	204,00
49	48***367Z	GALLEGO BRAVO, MARIA LUISA	AC-2018-16	13/04/18	15/06/18	****.****.**.*****230	Desplazamiento - Teoría	21	14	111,72	111,72
50	48***802N	HERNANDEZ MESEGUER, JOSE DAVID	AC-2018-664	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****602	Desplazamiento - Teoría	20	12	91,20	91,20
51	4866***5C	CARRILLO ANDÚJAR, MANUEL Fº	AC-2018-11	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****462	Desplazamiento - Teoría	10	12	45,60	45,60
52	4866***6Z	HERVAS SORIA, SERGIO	AC-2018-1251	01/10/18	16/11/18	****.****.**.*****720	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
53	486***86Z	HERVAS SORIA, SERGIO	AC-2018-31	19/02/18	11/04/18	****.****.**.*****720	Desplazamiento - Teoría	20	15	114,00	114,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

54	487***23D	MELLADO ROMERO, ESTEFANIA	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****189	Desplazamiento - Teoría	17	16	103,36	103,36
55	4870***4G	MARTINEZ MARTINEZ, ANA ISABEL	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****159	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
56	4873***0L	ROCHE GARCIA, MARIA	AC-2018-666	10/09/18	17/10/18	****.****.**.*****621	Desplazamiento - Teoría	15	12	68,40	68,40
57	48746***S	CARCEL PEREZ DE LEMA, SORAYA	AC-2018-10	19/02/18	11/04/18	****.****.**.*****714	Desplazamiento - Teoría	18	12	82,08	82,08
58	4***8499E	GARCIA GUILLAMON, DAVID JOSE	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****086	Desplazamiento - Teoría	17	22	142,12	142,12
59	4***3856Q	BELTRAN CRESPILO, LIDIA	AC-2018-658	20/09/18	18/10/18	****.****.**.*****249	Desplazamiento - Teoría	6	12	27,36	27,36
60	491***34X	SANCHEZ MARTINEZ, ISABEL	AC-2018-16	13/04/18	15/06/18	****.****.**.*****482	Desplazamiento - Teoría	21	12	95,76	95,76
61	491***63T	GREGORIO MARMOL, ANDRES	AC-2018-12	05/03/18	23/04/18	****.****.**.*****397	Desplazamiento - Teoría	18	14	95,76	95,76
62	491***32Z	MORENO MORENO, MARIA JESUS	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****917	Desplazamiento - Teoría	20	16	121,60	121,60
63	49***41E	SANCHO ALBADALEJO, PABLO	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****742	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
64	498***05D	AVELLANEDA BRICEÑO, KARLA GABRIELA	AC-2018-13	19/02/18	11/05/18	****.****.**.*****618	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
65	5280***2Z	GARCIA MELLADO, JUAN DIEGO	AC-2018-16	13/04/18	15/06/18	****.****.**.*****618	Desplazamiento - Teoría	21	38	252,00	252,00
66	52817***W	CONTRERAS HERNANDEZ, CARLOS	AC-2018-33	13/04/18	30/05/18	****.****.**.*****788	Desplazamiento - Teoría	19	11	79,42	79,42
67	5411***3E	MARTINEZ LOPEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	AC-2018-6	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****038	Desplazamiento - Teoría	18	16	109,44	109,44

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce06-b2b2-7bb1-46e7-005056934e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

68	546***76P	GUILLEN CARLES, VANESA MARIELA	AC-2018-12	05/03/18	23/04/18	****.****.**, *****475	Desplazamiento - Teoría	17	12	77,52	77,52
69	5480***4W	ENRIQUEZ SORDO, JORGE	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**, *****654	Desplazamiento - Teoría	19	12	86,64	86,64
70	5495***6D	BERROTERAN NAVARRO, DIEGO ALEJANDRO	AC-2018-11	06/03/18	08/05/18	****.****.**, *****126	Desplazamiento - Teoría	16	27	164,16	164,16
71	584***84X	VARGAS DURAN, NURY PATRICIA	AC-2018-32	20/02/18	19/04/18	****.****.**, *****041	Desplazamiento - Teoría	16	12	72,96	72,96
72	743***46N	DELGADO MORCILLO, ANA CRISTINA	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**, *****328	Desplazamiento - Teoría	12	24	109,44	109,44
73	7***7987A	ORTIZ VILLEGAS, JOHN JEIVER	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**, *****592	Desplazamiento - Teoría	14	75	168,00	168,00
74	77506***W	DIAZ CARRILLO, JUANA MARÍA	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**, *****217	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	18 18	32 32	162,00 216,00	378,00
75	7751***4X	MENGUAL IZQUIERDO, RAQUEL	AC-2018-659	01/10/18	16/11/18	****.****.**, *****942	Desplazamiento - Teoría	17	16	103,36	103,36
76	77***655G	FRANCO GALVEZ, MIGUEL ANGEL	AC-2018-1240	01/10/18	16/11/18	****.****.**, *****836	Desplazamiento - Teoría	20	15	114,00	114,00
77	7757***6B	MORALES JULIA, MARIA CONSUELO	AC-2018-18	24/04/18	19/06/18	****.****.**, *****574	Desplazamiento - Teoría	15	12	68,40	68,40
78	77***153K	SANCHEZ GOLZALVEZ, MONSERRAT	AC-2018-667	18/09/18	13/11/18	****.****.**, *****228	Desplazamiento - Teoría	14	41	168,00	168,00
79	777***45C	CAMPILLO ASENSIO, GLORIA	AC-2018-1240	01/10/18	16/11/18	****.****.**, *****234	Desplazamiento - Teoría	1	44	12,00	12,00
80	777***42S	ORTEGA MARIN, TATIANA	AC-2018-34	06/03/18	08/05/18	****.****.**, *****359	Desplazamiento - Teoría	12	42	144,00	144,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ceef6-b262-7bb1-46e7-005056934e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

81	7772***9K	LÓPEZ EGIDOS, ALICIA	AC-2018-665	20/08/18	08/10/18	****.****.**.*****971	Desplazamiento - Teoría	15	16	91,20	91,20
82	777***59E	CANO MOLINA, VICTOR MANUEL	AC-2018-17	05/07/18	06/09/18	****.****.**.*****237	Desplazamiento - Teoría	11	41	132,00	132,00
83	77****806M	POVEDA OTAZO, ALEJANDRO	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****039	Desplazamiento - Teoría	19	70	228,00	228,00
84	7775***6J	CANO ESPARZA, AINOA	AC-2018-5	05/03/18	18/05/18	****.****.**.*****046	Desplazamiento - Teoría	19	50	228,00	228,00
85	777***15H	FERNANDEZ JIMENEZ, ANTONIO	AC-2018-17	05/07/18	06/09/18	****.****.**.*****843	Desplazamiento - Teoría	14	58	168,00	168,00
86	7783***9G	CANO FERRER, GERMAN	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****442	Desplazamiento - Teoría	16	41	192,00	192,00
87	778***21S	NAVARRO OLIVARES, BELEN	AC-2018-664	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****015	Desplazamiento - Teoría	17	70	204,00	204,00
88	7784***5W	PEREZ TOMAS, MARIA DOLORES	AC-2018-6	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****077	Desplazamiento - Teoría	11	70	132,00	132,00
89	778***11W	GALLEGO MARTINEZ, ANA ISABEL	AC-2018-665	20/08/18	08/10/18	****.****.**.*****759	Desplazamiento - Teoría	20	51	240,00	240,00
90	7785***0D	ROBLES GOMEZ, JOSE ANTONIO	AC-2018-11	06/03/18	08/05/18	****.****.**.*****204	Desplazamiento - Teoría	13	74	156,00	156,00
91	7***6995R	Mendoza Díaz, Yurena	AC-2018-663	13/08/18	28/09/18	****.****.**.*****011	Desplazamiento - Teoría	19	26	187,72	187,72
92	X87***93N	GHARMAOUI , MOHAMMED	AC-2018-10	19/02/18	11/04/18	****.****.**.*****650	Desplazamiento - Teoría	18	40	216,00	216,00
93	X99***86H	MOUROU ., MOHAMED	AC-2018-19	11/06/18	25/07/18	****.****.**.*****602	Desplazamiento - Teoría	18	17	116,28	116,28
94	Y6***308Y	PALAZZOLO PINERO, MAURO ALEJANDRO	AC-2018-658	20/09/18	18/10/18	****.****.**.*****047	Desplazamiento - Teoría	8	33	96,00	96,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 12.679,44 €

Total anexo: 12.679,44 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 49

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2302***2T	CONESA GARCIA, BEATRIZ MARÍA	AC-2018-1251	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	230***68A	FREIRE GARCIA, IVAN	AC-2018-63	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	4849***0J	VILLALBA PEÑALVER, JOSE VICENTE	AC-2018-671	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	4869***9T	LOZANO MOÑINO, SONIA	AC-2018-659	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/05/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 50**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Javier González Carayol** con NIF: **1746***6M**, número de expediente de la acción **AC-2017-1695** e importe de **1.272 €** y termina por el/la alumno/a **Mhammed Ziani** con NIF: **Y274***7D**, número de expediente de la acción **AC-2017-901** e importe de **612 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Javier González Carayol** con NIF: **1746***6M**, número de expediente de la acción **AC-2017-1695** e importe de **1.272 €** y termina por el/la alumno/a **Mhammed Ziani** con NIF: **Y274***7D**, número de expediente de la acción **AC-2017-901** e importe de **612 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.172,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.172,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de mayo 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Javier González Carayol** con **NIF: 1746***6M**, número de expediente de la acción **AC-2017-1695** e importe de **1.272 €** y termina por el/la alumno/a **Mhammed Ziani** con **NIF: Y274***7D**, número de expediente de la acción **AC-2017-901** e importe de **612 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.172,20 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.172,20 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de mayo 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 50

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	1746***6M	GONZALEZ CARAYOL, JAVIER	AC-2017-1695	12/02/18	24/07/18	****.****.**.*****215	Desplazamiento - Teoría	106 44	1.272,00	1.272,00
2	230***17W	LORENTE PÉREZ, JOSEFA	AC-2017-1957	03/04/18	07/06/18	****.****.**.*****218	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	17 23 17 23	153,00 148,58	301,58
3	2328***8W	SANCHEZ MARIN, ANTONIA	AC-2017-2555	03/09/18	13/12/18	****.****.**.*****283	Desplazamiento - Teoría	67 79	804,00	804,00
4	2329***4L	MUÑOZ RODRIGUEZ, FRANCISCO JOSE	AC-2017-1593	17/09/18	29/10/18	****.****.**.*****668	Asistencia - Teoría	27	243,00	243,00
5	233***75F	MANZANARES PARRA, ANTONIO	AC-2017-496	12/02/18	24/07/18	****.****.**.*****813	Desplazamiento - Teoría	112 14	595,84	595,84
6	274***27J	GALINDO ANDRES, ANGEL	AC-2017-2555	03/09/18	13/12/18	****.****.**.*****884	Asistencia - Teoría Desplazamiento - Teoría	69 26 69 26	621,00 681,72	1.302,72
7	4839***8S	SÁNCHEZ GARCÍA, JESUS	PR-2017-74/1	16/04/18	18/07/18	****.****.**.*****559	Asistencia - Práctica	8 7	72,00	72,00
8	485***14J	PEREZ BERNAL, MARIO	AC-2017-1411	24/09/18	05/12/18	****.****.**.*****797	Desplazamiento - Teoría	49 23	428,26	428,26
9	49197***M	MARTINEZ GARCIA, MARIA ENCARNACION	AC-2017-2555	03/09/18	13/12/18	****.****.**.*****760	Desplazamiento - Teoría	70 91	840,00	840,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce0e6-6262-7bb1-46e7-005056934e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

10	492***28J	CORDOVA OJEDA, RICARDO ALFREDO	AC-2017-895	16/05/18	06/11/18	****.****.**.*****836	Desplazamiento - Prácticas	10	10	38,00	38,00
11	528***18W	SAEZ BARNES, GINES	AC-2017-2381	25/06/18	18/10/18	****.****.**.*****891	Desplazamiento - Prácticas	10	11	41,80	41,80
12	7785***2E	VIDAL MARTINEZ PONS, JAVIER	AC-2017-2555	03/09/18	13/12/18	****.****.**.*****892	Asistencia - Teoría	69		621,00	621,00
13	Y2***757D	ZIANI , MHAMMED	AC-2017-901	19/02/18	14/05/18	****.****.**.*****229	Desplazamiento - Teoría	51	43	612,00	612,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 7.172,20 €

Total anexo: 7.172,20 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 50

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	27***839T	LA ROSASEGOVIA, MANUEL	AC-2017-1839	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	3478***2Y	MARTINEZSANCHEZ, ROCIO	AC-2017-256	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada Manutencion - Práctica: Beca denegada
3	3479***4N	MURCIAGOMICIA, SANDRA	PL-2017-191/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	484***59A	MARTINEZSANCHEZ, JOSE DAVID	PL-2017-259/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	484***64Z	GARCÍANICOLÁS, M ^a DOLORES	PL-2017-192/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	484***3T	GUILLENZAMORA, ESTHER	PR-2017-88/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Solicitud presentada fuera de plazo

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce66-b262-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

7	4864***2J	SPIELMANNPUCHE, DANIEL	PL-2017-259/1	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
8	492***84K	GARCIALEON, WALTER ANIBAL	PR-2017-88/2	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	528***93R	CABRERAMATENCIO, ANGELES	AC-2017-2277	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
10	528***76K	GILPASTOR, MARIANO	PL-2017-191/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado
11	Y44***25L	NARVAEZ PEREZ, JUAN CARLOS	AC-2017-890	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 30/04/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA PROPUESTA 51

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Pablo Sánchez Guerrero Martínez Carrasco** con NIF: **0540***3M**, importe: **999 €**, y número de expediente **AC-2016-2323**, y termina por el/la alumno/a **Manuel Campos Carrasco** con NIF: **7376***2Q**, importe: **702 €**, y número de expediente **AC-2016-1551**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 21 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 22 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 23 "Tramitación del expediente",
- Artículo 27 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pablo Sánchez Guerrero Martínez Carrasco** con **NIF: 0540***3M**, importe: **999 €**, y número de expediente **AC-2016-2323**, y termina por el/la alumno/a **Manuel Campos Carrasco** con **NIF: 7376***2Q**, importe: **702 €**, y número de expediente **AC-2016-1551**, y cuya cuantía total es por importe de **2.946,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.946,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 14 de marzo 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pablo Sánchez Guerrero Martínez Carrasco** con **NIF: 0540***3M**, importe: **999 €**, y número de expediente **AC-2016-2323**, y termina por el/la alumno/a **Manuel Campos Carrasco** con **NIF: 7376***2Q**, importe: **702 €**, y número de expediente **AC-2016-1551**, y cuya cuantía total es por importe de **2.946,44 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.946,44 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481160001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 30 de abril 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 51

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481160001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	0540***3M	SANCHEZ GUERRERO MARTINEZ CARRASCO, PABLO	AC-2016-2323	01/06/17	22/12/17	****.****.**.*****205	Asistencia - Teoría	111	999,00	999,00
2	23006***G	BASTIDAS MARTINEZ, JESUS	AC-2016-2553	04/09/17	09/11/17	****.****.**.*****258	Desplazamiento - Teoría	44 48	528,00	528,00
3	233***75F	MANZANARES PARRA, ANTONIO	AC-2016-3029	22/05/17	31/07/17	****.****.**.*****813	Desplazamiento - Teoría	58 15	330,60	330,60
4	274***60H	GOMEZ MARIN, JAVIER	AC-2016-1653	06/04/17	09/11/17	****.****.**.*****523	Desplazamiento - Prácticas	24 12	109,44	109,44
5	484***57D	INIESTA MARTINEZ, JOSE VICENTE	AC-2016-202	13/02/17	18/07/17	****.****.**.*****984	Desplazamiento - Prácticas	15 22	125,40	125,40
6	48***709S	OLMEDO SERRANO, LIDIA	AC-2016-329	16/05/17	05/10/17	****.****.**.*****125	Desplazamiento - Teoría	40 10	152,00	152,00
7	7376***2Q	CAMPOS CARRASCO, MANUEL	AC-2016-1551	01/09/17	29/12/17	****.****.**.*****901	Asistencia - Teoría	78	702,00	702,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.946,44 €

Total anexo: 2.946,44 €

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 51

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	3482***6W	PEREZ GALINDO, PEDRO LUIS	PR-2016-63/3	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
2	X9*/**445M	BLANCO ORELLANA, JEANETH LETICIA	PR-2016-166/1	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 02/07/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 53**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **ALEDO PERALTA, MARIA ANTONIA** con **NIF: 2294***1A**, importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1559**, y termina por el/la alumno/a **DA SILVA PAIXAO, CATIA SUSANA** con **NIE: Y469***7Y**, importe: **68,40€**, y número de expediente **AC-2017-1975**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ALEDO PERALTA, MARIA ANTONIA** con **NIF: 2294***1A**, importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1559**, y termina por el/la alumno/a **DA SILVA PAIXAO, CATIA SUSANA** con **NIE: Y469***7Y**, importe: **68,40€**, y número de expediente **AC-2017-1975**, y cuya cuantía total es por importe de **4.107,88€**, y gasto elegible del 100%.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **4.107,88€**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

TERCERO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

CUARTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 25 de junio de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVE

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.





SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **ALEDO PERALTA, MARIA ANTONIA** con **NIF: 2294***1A**, importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2017-1559**, y termina por el/la alumno/a **DA SILVA PAIXAO, CATIA SUSANA** con **NIE: Y469***7Y**, importe: **68,40€**, y número de expediente **AC-2017-1975**, y cuya cuantía total es por importe de **4.107,88€** y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **4.107,88€** con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

CUARTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

QUINTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEXTO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 2 de julio 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 53

PARTIDA:		SUBPROYECTO:		AÑO:		2018			
NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12294***1A	ALEDO PERALTA, MARIA ANTONIA	AC-2017-1559	25/04/18	11/12/18	****.****.**.*****209	Asistencia - Práctica	16 6	144,00	144,00
22297***8M	ARAGON GARCIA , JOSEFA	AC-2017-1609	03/05/18	19/12/18	****.****.**.*****900	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	24 16 24 16	216,00 145,92	361,92
3230011***	CELDRAN CONTRERAS, JUAN JOSÉ	AC-2017-1060	14/09/18	29/11/18	****.****.**.*****174	Desplazamiento - Prácticas	16 41	192,00	192,00
423***705Z	ALCOBA GALVEZ, ANA BELEN	AC-2017-1611	20/03/18	21/12/18	****.****.**.*****903	Desplazamiento - Prácticas	16 12	72,96	72,96
5***44694M	HUERTAS MARIN, ANA ISABEL	AC-2017-1319	11/06/18	31/10/18	****.****.**.*****919	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	5 25 5 25	45,00 47,50	92,50
6230585***	BOADA MARTINEZ, JUAN MIGUEL	AC-2017-1362	22/02/18	29/11/18	****.****.**.*****278	Desplazamiento - Prácticas	10 15	57,00	57,00
7274***99B	Navarro Carrillo, Dolores	AC-2017-1301	12/03/18	11/12/18	****.****.**.*****181	Desplazamiento - Prácticas	10 17	64,60	64,60
827477***M	RAMOS PEREZ, MARIA ANGELES	AC-2017-2283	04/06/18	30/11/18	****.****.**.*****757	Desplazamiento - Prácticas	23 19	166,06	166,06
927483***R	SANCHEZ BOTIA, BIENVENIDO	AC-2017-1351	16/04/18	18/05/18	****.****.**.*****756	Desplazamiento - Teoría	18 43	216,00	216,00
10335122***	PARDO GARCIA, Mª ANGELES	AC-2017-1226	10/09/18	21/12/18	****.****.**.*****133	Asistencia - Práctica	12	108,00	108,00
1134785***Y	MARTINEZ SANCHEZ, ROCIO	AC-2017-1599	18/09/18	30/10/18	****.****.**.*****147	Desplazamiento - Prácticas	32 50	384,00	384,00
12347875***	GARCIA CANOVAS, INMACULADA	AC-2017-1529	14/09/18	17/12/18	****.****.**.*****916	Desplazamiento - Prácticas	16 15	91,20	91,20

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ce616-b2b2-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

13	348096***	Aniorte Espejo, Roberto Belarmino	AC-2017-2265	25/05/18	10/12/18	****.****.**.*****508	Desplazamiento - Prácticas	12	84	144,00	144,00
14	447***07J	JOVER ROMERO, ANA ALEJANDRA	AC-2017-1422	25/06/18	03/12/18	****.****.**.*****273	Desplazamiento - Prácticas	16	16	97,28	97,28
15	48394***N	CONTRERAS MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	PR-2017-144/1	08/05/18	28/09/18	****.****.**.*****837	Asistencia - Práctica	50		450,00	450,00
16	483998***	TORNERO SOLANA, M ^a GEMA	AC-2017-1772	07/06/18	21/12/18	****.****.**.*****710	Asistencia - Práctica	24	16	216,00	361,92
							Desplazamiento - Prácticas	24	16	145,92	
17	4***1021J	HERRERO ABELLAN, TERESA GABRIELA	PR-2017-144/1	08/05/18	28/09/18	****.****.**.*****374	Desplazamiento - Prácticas	42	16	255,36	255,36
18	486171***	LUCAS DRIEGUEZ, ALBERTO	AC-2017-1411	24/09/18	05/12/18	****.****.**.*****019	Asistencia - Práctica	11		99,00	99,00
19	48***899T	LOZANO MOÑINO, SONIA	AC-2017-1060	14/09/18	29/11/18	****.****.**.*****414	Desplazamiento - Prácticas	16	12	72,96	72,96
20	48702***C	SOTO SAURA, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2017-1373	10/09/18	19/12/18	****.****.**.*****183	Desplazamiento - Prácticas	8	41	96,00	96,00
21	584***33K	NAVARRO LEAL, ANTONIO	AC-2017-1047	03/09/18	19/12/18	****.****.**.*****305	Desplazamiento - Prácticas	24	26	237,12	237,12
22	74342***H	ROJO MIÑANO, PIEDAD	AC-2017-2269	16/04/18	24/09/18	****.****.**.*****936	Desplazamiento - Prácticas	16	10	60,80	60,80
23	744376***	MARTÍNEZ RUÍZ, CONCEPCIÓN	PR-2017-83/1	28/05/18	22/10/18	****.****.**.*****215	Desplazamiento - Prácticas	16	69	192,00	192,00
24	X4***221N	SALISTEAN, MARIA DIANA	AC-2017-1674	01/08/18	25/09/18	****.****.**.*****305	Desplazamiento - Prácticas	5	12	22,80	22,80
25	Y46992***	DA SILVA PAIXAO, CATIA SUSANA	AC-2017-1975	24/04/18	05/11/18	****.****.**.*****515	Desplazamiento - Prácticas	10	18	68,40	68,40

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 4.107,88 €

Total anexo: 4.107,88 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 16/05/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 54**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Natalia Madrid Ruiz** con **NIF: 2304***7S**, número de expediente de la acción **AC-2015-1694** e importe de **1.548 €** y termina por el/la alumno/a **Beatriz Latorre Meneses** con **NIF: Y008***8G**, número de expediente de la acción **AC-2015-337** e importe de **91,20 €**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.





CUARTO.- El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, establece en los puntos 4 y 5 del artículo 25 “Acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados”, las compensaciones, ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 “Medidas de apoyo a la formación”;
- Artículo 29 “Procedimiento de concesión”;
- Artículo 30 “Solicitudes de beca y ayuda”;
- Artículo 31 “Tramitación del expediente”;
- Artículo 32 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.





En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente

PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Natalia Madrid Ruiz** con **NIF: 2304***7S**, número de expediente de la acción **AC-2015-1694** e importe de **1.548 €** y termina por el/la alumno/a **Beatriz Latorre Meneses** con **NIF: Y008***8G**, número de expediente de la acción **AC-2015-337** e importe de **91,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.453,40 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.453,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 10 de mayo 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **Natalia Madrid Ruiz** con **NIF: 2304***7S**, número de expediente de la acción **AC-2015-1694** e importe de **1.548 €** y termina por el/la alumno/a **Beatriz Latorre Meneses** con **NIF: Y008***8G**, número de expediente de la acción **AC-2015-337** e importe de **91,20 €**, y cuya cuantía total es por importe de **7.453,40 €**, y gasto elegible del 100%.





TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **7.453,40 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 16 de mayo 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ÁLVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRÉS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENEFUROS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 54

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2016
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS	KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
1	2304***7S	MADRID RUIZ, NATALIA	AC-2015-1694	04/04/16	17/11/16	****.****.**.*****569	Desplazamiento - Teoría	129	67	1.548,00	1.548,00
2	2306***4D	RIOS CONESA, EMILIO JOSÉ	AC-2015-1714	10/03/16	30/05/16	****.****.**.*****070	Desplazamiento - Teoría	44	12	200,64	200,64
3	232***98V	GALLARDO SANCHEZ, LIDIA	AC-2015-874	08/07/16	14/12/16	****.****.**.*****010	Desplazamiento - Prácticas Desplazamiento - Teoría	20 92	87 87	240,00 1.104,00	1.344,00
4	2330***3C	MARTÍNEZ MORALES, ANTONIO JAVIER	AC-2015-290	15/06/16	14/09/16	****.****.**.*****504	Asistencia - Práctica	11	1	99,00	99,00
5	233***16D	ALCARAZ MÉNDEZ, ALFONSO	AC-2015-290	15/06/16	14/09/16	****.****.**.*****965	Asistencia - Práctica Desplazamiento - Prácticas	10 10	12 12	90,00 45,60	135,60
6	23***317N	MARIN EGEA, CARLOS ALBERTO	AC-2015-431	01/03/16	30/06/16	****.****.**.*****543	Desplazamiento - Prácticas	10	13	49,40	49,40
7	2395***6Q	VASCONEZ DELGADO, KATY INES	AC-2015-15	13/10/15	17/02/16	****.****.**.*****634	Desplazamiento - Teoría	57	41	684,00	684,00
8	2746***7J	GIL MONTALBÁN, ANTONIO FULGENCIO	AC-2015-498	01/02/16	07/07/16	****.****.**.*****780	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
9	3478***4E	SANDOVAL GARCIA, LUISA	AC-2015-380	21/03/16	05/07/16	****.****.**.*****939	Asistencia - Práctica	20	10	180,00	256,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Anexo I (Pagos)

							Desplazamiento - Prácticas	20	10	76,00	
10	3482***0W	Nicolas Fenoll, Javier	AC-2015-488	15/02/16	07/06/16	****.****.**, *****139	Asistencia - Práctica	15	15	135,00	220,50
							Desplazamiento - Prácticas	15	15	85,50	
11	348***23V	VALERA ALONSO, JOSE ANTONIO	AC-2015-2425	01/03/16	22/09/16	****.****.**, *****019	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
12	4704***9B	CRESPO PASTOR, DAVID	AC-2015-1714	10/03/16	30/05/16	****.****.**, *****990	Desplazamiento - Teoría	51	15	290,70	290,70
13	484***15B	GOMEZ HITTA, JUAN JOSE	AC-2015-410	08/04/16	13/10/16	****.****.**, *****045	Asistencia - Práctica	10	9	90,00	90,00
14	484***67Y	LOPEZ EGIDOS, RUBEN	AC-2015-570	22/08/16	20/12/16	****.****.**, *****931	Desplazamiento - Prácticas	5	10	19,00	19,00
15	484***08H	TOVAR SEBASTIAN, ELISABET	AC-2015-269	29/02/16	25/08/16	****.****.**, *****300	Desplazamiento - Prácticas	5	30	57,00	57,00
16	484***07D	COSTA VALVERDE, DIEGO	AC-2015-1312	06/04/16	27/07/16	****.****.**, *****732	Asistencia - Práctica	10		90,00	90,00
17	485***22E	CASCALES HERNANDEZ, DANIEL	AC-2015-1163	10/05/16	15/11/16	****.****.**, *****442	Desplazamiento - Prácticas	5	20	38,00	38,00
18	48515***A	NOGUERA MIR, ENCARNACION	AC-2015-162	18/02/16	12/05/16	****.****.**, *****915	Desplazamiento - Prácticas	30	12	136,80	136,80
19	485***01X	GARCIA CUENCA, ADRIAN	AC-2015-570	22/08/16	20/12/16	****.****.**, *****214	Desplazamiento - Prácticas	5	10	19,00	19,00
20	485***46Z	TORRALBA TORRECILLAS, BASILIO	AC-2015-481	28/01/16	30/05/16	****.****.**, *****406	Desplazamiento - Prácticas	15	10	57,00	57,00
21	486***54S	GUTIERREZ MARTINEZ, LUCIA	AC-2015-1650	01/09/16	22/12/16	****.****.**, *****888	Desplazamiento - Prácticas	16	20	121,60	121,60

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

22	486***54X	BURRUEZO RODRIGUEZ, PEDRO	AC-2015-1029	10/03/16	14/06/16	****.****.**, *****452	Desplazamiento - Teoría	61	124	732,00	732,00
23	4869***7T	LOPEZ PELLICER, ANA HELENA	AC-2015-1312	06/04/16	27/07/16	****.****.**, *****649	Asistencia - Práctica	10	1	90,00	90,00
24	487***53M	PEÑARANDA GUZMAN, OLGER ROLANDO	AC-2015-556	29/02/16	08/07/16	****.****.**, *****385	Desplazamiento - Teoría	90	12	410,40	410,40
25	4885***3J	JIMENEZ ANIORTE, JONATHAN	AC-2015-1720	16/02/16	04/03/16	****.****.**, *****325	Desplazamiento - Teoría	12	26	118,56	118,56
26	4917***6W	CARRILLO ALFONSO, JOSE MARIA	AC-2015-480	22/02/16	23/06/16	****.****.**, *****332	Desplazamiento - Prácticas	15	30	171,00	171,00
27	X5189***E	DURANGO PIEDRAHITA, CAROLINA	PL-2015-66/6	27/04/16	10/11/16	****.****.**, *****629	Desplazamiento - Prácticas	17	45	204,00	204,00
28	Y008***8G	LATORRE MENESES, BEATRIZ	AC-2015-337	28/03/16	16/12/16	****.****.**, *****643	Desplazamiento - Prácticas	20	12	91,20	91,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 7.453,40 €

Total anexo: 7.453,40 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 54

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	2304***8N	GARCERÁN HERNÁNDEZ, JUAN	AC-2015-491	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	230***21S	MARTÍNEZ EGEEA, LAURA	AC-2015-1620	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado
3	2331***7G	RAJA RODRIGEZ, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-476	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado
4	23***025Z	VALERA SALMERON, MIGUEL	AC-2015-431	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
5	274513***	LOPEZ CASTILLO, FRANCISCA	AC-2015-161	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	274***98B	CARRASCO BASTIDA, MARÍA ADELA	AC-2015-193	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
7	2747***7D	MADRID LAZARO, MARIA INMACULADA	AC-2015-269	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	290***02F	RUIZ BERNABE, FRANCISCO	AC-2015-19	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
9	2902***3Q	ZAPICO VARELA, ROCIO	AC-2015-162	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	348***31Y	GRANADOS GONZÁLEZ, FRANCISCO JOSÉ	AC-2015-1172	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
11	34833***B	GEA DIAZ-SALADO, MARIA BELEN	AC-2015-162	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	440***44S	HERNANDEZ CARRASCO, SONIA	AC-2015-161	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
13	48394***V	FERNANDEZ PEREZ, FUENSANTA	AC-2015-161	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Beca denegada
14	483***14S	BASTIDA LIZA, MARIA DE LOS ANGELES	AC-2015-162	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
15	484***4B	HERNANDEZ MORALES, MARIO	AC-2015-481	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
16	486***2A	SERRANO MARTINEZ, ANTONIO TEOFILO	AC-2015-481	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
17	4865***4M	LOSADA PONCE, PAULA	AC-2015-104	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
18	486***44F	LEON ROA, FERNANDO EUGENIO	AC-2015-491	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	487***49F	PASTOR CASTAÑO, M ^a ASUNCIÓN	AC-2015-18	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
20	4870***0S	MOLINA BALLESTER, JESUS	AC-2015-468	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
21	48750***T	HERRÁEZ MAÑOGIL, MARIO	AC-2015-431	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
22	4917***4Y	AGUILAR LOPEZ, ANGELA	AC-2015-106	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
23	4924***9P	HERNANDEZ BALAGUER, SARAY	AC-2015-2697	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
24	496***76L	CALVA MUYPMA, CARLOS SEBASTIAN	AC-2015-467	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 06/06/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 55**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **Pedro Gálvez Sánchez** con **NIF: 2746***5S**, importe: **201,02 €**, y número de expediente **AC-2017-1002**, y termina por el/la alumno/a **Samir Kaddouri** con **NIF: X526***3C** importe: **72 €**, y número de expediente **AC-2017-1414**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 23 de mayo de 2016 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.



CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 “Ayudas y becas”, establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.

QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 “Modalidades de la formación subvencionadas”, “Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden”;
- El punto 3 del artículo 3 “Requisitos de los beneficiarios”, que “los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III”;
- El artículo 25 “Becas”, regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 “Ayudas de transporte, manutención y alojamiento”, la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 “Ayudas a la conciliación”, la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 “Solicitud y concesión de las becas y ayudas”, regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 6 “Medidas de apoyo a la formación”,
- Artículo 21 “Procedimiento de concesión”,
- Artículo 22 “Solicitudes de beca y ayuda”,
- Artículo 23 “Tramitación del expediente”,
- Artículo 27 “Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa”, que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.





DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:

PROPUESTA

A la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pedro Gálvez Sánchez** con **NIF: 2746***5S**, importe: **201,02 €**, y número de expediente **AC-2017-1002**, y termina por el/la alumno/a **Samir Kaddouri** con **NIF: X526***3C** importe: **72 €**, y número de expediente **AC-2017-1414**, y cuya cuantía total es por importe de **6.202,84 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.202,84 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

SEPTIMO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 31 de mayo de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:



RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 23 de mayo de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del SEF, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **Pedro Gálvez Sánchez con NIF: 2746***5S**, importe: **201,02 €**, y número de expediente **AC-2017-1002**, y termina por el/la alumno/a **Samir Kaddouri con NIF: X526***3C** importe: **72 €**, y número de expediente **AC-2017-1414**, y cuya cuantía total es por importe de **6.202,84 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **6.202,84 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481170001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables ADOK preliminares.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 6 de junio 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.
Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO - 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 55

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481170001	AÑO:	2018
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DIAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
127465***S	GALVEZ SANCHEZ, PEDRO	AC-2017-1002	01/03/18	24/05/18	****.****.**.*****999	Desplazamiento - Teoría	23 23	201,02	201,02
2274***95S	GALVEZ SANCHEZ, PEDRO	AC-2017-1005	28/05/18	17/10/18	****.****.**.*****999	Desplazamiento - Teoría	41 23	358,34	358,34
327465***S	GALVEZ SANCHEZ, PEDRO	AC-2017-1008	02/03/18	23/05/18	****.****.**.*****999	Desplazamiento - Teoría	23 23	201,02	201,02
43480***4L	GARCIA ABELLAN, MANUEL	AC-2017-896	20/03/18	24/07/18	****.****.**.*****986	Desplazamiento - Teoría	82 21	654,36	654,36
548***840Y	RIPOLL PÉREZ, MARÍA TERESA	AC-2017-2203	20/07/18	07/12/18	****.****.**.*****563	Desplazamiento - Teoría	85 11	355,30	355,30
64845***3W	TORRES SERRANO, JOSE TEODORO	AC-2017-896	20/03/18	24/07/18	****.****.**.*****635	Desplazamiento - Teoría	80 12	364,80	364,80
7486***04V	MOROTE ORENES, TAMARA	AC-2017-1414	22/02/18	27/06/18	****.****.**.*****744	Asistencia - Práctica	8	72,00	72,00
848643***N	ESPINOZA QUEZADA, PASCUAL ESTEBAN	AC-2017-2203	20/07/18	07/12/18	****.****.**.*****735	Desplazamiento - Teoría	85 57	1.020,00	1.020,00
9584***17W	PUERTA DEL TORO, JOSE LUIS	AC-2017-896	20/03/18	24/07/18	****.****.**.*****981	Desplazamiento - Teoría	78 70	936,00	936,00
1074436***J	CANALES PEREZ, ANTONIO	AC-2017-896	20/03/18	24/07/18	****.****.**.*****885	Desplazamiento - Teoría	82 35	984,00	984,00
11778***78M	CANALES MORA, AITOR	AC-2017-896	20/03/18	24/07/18	****.****.**.*****774	Desplazamiento - Teoría	82 33	984,00	984,00
12X5265***C	KADDOURI, SAMIR	AC-2017-1414	22/02/18	27/06/18	****.****.**.*****909	Asistencia - Práctica	8	72,00	72,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 6.202,84 €

Total anexo: 6.202,84 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 55

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	22442***X	NAVARROGARCIA, MAXIMINO	AC-2017-1195	Beca denegada Asistencia - Teoría: El solicitante no es discapacitado
2	23***762V	GONZALEZJIMENEZ, FRANCISCO	AC-2017-1728	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	23268***Y	PONCEDURAN, JUAN ANTONIO	PR-2017-64/4	Beca denegada Alojamiento y manutención: Beca denegada Asistencia - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada Manutención - Teoría: Beca denegada
4	27465***S	GALVEZSANCHEZ, PEDRO	AC-2017-1006	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
5	274***35P	NOGUERAPÉREZ, TERESA	AC-2017-1066	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	484***84Q	SERNAGARCIA, JOSE	PR-2017-95/2	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Asistencia - Teoría: Beca denegada
7	4874***0K	ROMERO AGUILAR, WALTER JOEL	AC-2017-1797	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
8	X68***93Q	YANCHATIPANVILLAFUERTE, SUSANA FABIOLA	PR-2017-64/3	Beca denegada Conciliación - Teoría: Beca denegada Desplazamiento - Teoría: Beca denegada
9	Y0***701C	BATTATE, ABDELKADER	PR-2017-95/2	Beca denegada

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 27/03/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 56**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **DIAZ ARTERO, JOAQUIN con NIF: 2302***2G** importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1181** y termina por el/la alumno/a **BOSIANEK, JULIA ELZBIETA con NIF: Y061***2Y**, importe: **148,20 €**, y número de expediente **AC-2015-399**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones publicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **DIAZ ARTERO, JOAQUIN** con **NIF: 2302***2G** importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1181** y termina por el/la alumno/a **BOSIANEK, JULIA ELZBIETA** con **NIF: Y061***2Y**, importe: **148,20 €**, y número de expediente **AC-2015-399** y cuya cuantía total es por importe de **3.010,98 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.010,98 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 16 de marzo de 2019. EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN. Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **DIAZ ARTERO, JOAQUIN** con **NIF: 2302***2G** importe: **144,00 €**, y número de expediente **AC-2015-1181** y termina por el/la alumno/a **BOSIANEK, JULIA ELZBIETA** con **NIF: Y061***2Y**, importe: **148,20 €**, y número de expediente **AC-2015-399** y cuya cuantía total es por importe de **3.010,98 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **3.010,98 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 27 de marzo 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a *(fecha y firma al margen)*

EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea



ALVAREZ DE CENEFUEGOS GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 56

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2017
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
12302***2G	DIAZ ARTERO, JOAQUIN	AC-2015-1181	06/09/16	31/01/17	****.****.**.*****375	Desplazamiento - Prácticas	12 40	144,00	144,00
223028***Y	PÉREZ ABAD, MARIANO	AC-2015-1973	26/10/16	06/03/17	****.****.**.*****651	Asistencia - Teoría	78 6	702,00	702,00
32750***3Y	PÉREZ GÁZQUEZ, MARÍA DEL CARMEN	PR-2015-30/1	10/10/16	03/01/17	****.****.**.*****095	Desplazamiento - Prácticas	10 13	49,40	49,40
448654***G	VERA RABADÁN, ALFONSO	AC-2015-2137	11/10/16	06/02/17	****.****.**.*****079	Desplazamiento - Teoría	66 26	652,08	652,08
54866***4M	SANCHEZ BERNAL, JOSE FRANCISCO	AC-2015-1298	30/11/16	28/04/17	****.****.**.*****647	Desplazamiento - Teoría	2 23	17,48	17,48
648839***X	CANO GONZALEZ, FRANCISCO DANIEL	AC-2015-1298	30/11/16	28/04/17	****.****.**.*****806	Desplazamiento - Teoría	58 18	396,72	396,72
7492***47Z	SANCHEZ JIMENEZ, LUIS MUGUEL	AC-2015-1298	30/11/16	28/04/17	****.****.**.*****288	Desplazamiento - Teoría	55 19	397,10	397,10
877757***B	PUERTA BEJAR, MARÍA JESÚS	AC-2015-399	25/10/16	23/01/17	****.****.**.*****778	Desplazamiento - Teoría	42 58	504,00	504,00
9Y061***2Y	BOSIANEK , JULIA ELZBIETA	AC-2015-399	25/10/16	23/01/17	****.****.**.*****834	Desplazamiento - Teoría	39 10	148,20	148,20

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 3.010,98 €

Total anexo: 3.010,98 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.o de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 56

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	0755***3P	SANCHEZ MONTORO, DANIEL	AC-2015-655	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La memoria de prácticas no ha sido presentada
2	775***89W	CAÑAVATE MARTINEZ, ANA ISABEL	AC-2015-1018	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
3	7756***0K	MORENO MORENO, FCO JAVIER	AC-2015-2307	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
4	Y1646***K	PASCUAL , JEAN-VINCENT MANUEL	AC-2015-1372	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: El solicitante no es un trabajador desempleado

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

En fecha 08/04/2019 la Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha dictado la siguiente resolución:

PROPUESTA DE ACUMULACIÓN, CONCESION DE AYUDA/BECA **PROPUESTA 57**

Visto los expedientes de solicitud de ayuda/beca de los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el/la alumno/a **MONTESINOS PARRA, JAVIER** con **NIF: 2301***9X** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3103** y termina por el/la alumno/a **OLIVEIRA, NIVALDO** con **NIE: X787***0B**, importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-498**, y concurriendo en los mismos los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los alumnos desempleados referenciados en el Anexo I, han solicitado una ayuda/beca, por participar en las acciones formativas recogidas en el mismo y reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013.

SEGUNDO: Las entidades de formación que han impartido las acciones formativas en los que han participado los alumnos solicitantes, han justificado el hecho de los días de asistencia a la acción formativa de los mismos, mediante certificación emitida por la representación legal de la entidad.

TERCERO: En los expedientes correspondientes a las solicitudes presentadas consta la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa vigente, referenciada en los ANTECEDENTES DE HECHO.

CUARTO: En aplicación del artículo 4 de la Orden de 5 de julio de 2013 el importe que corresponde a la ayuda/beca solicitada por los interesados es el recogido en el Anexo I.

Y los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para resolver este expediente, según lo establecido el artículo 4, letra k) de la Ley 9/2002 de 11 de noviembre, de creación del mismo.

SEGUNDO.- La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, es competente para dictar Resolución, según lo dispuesto en el artículo 5.3 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO.- El artículo 49.2 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se establece las competencias de los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos en materia de disposición, liquidación y ordenación de los pagos relativos a las Entidades citadas, y según lo dispuesto en el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, que atribuye al Director del mismo, competencia para la autorización y disposición de los gastos, así como la ordenación de los pagos.

CUARTO.- El Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en el artículo 25 "Ayudas y becas", establece las ayudas y becas que pueden solicitar los trabajadores desempleados que participen en acciones formativas reguladas en el citado Real Decreto.





QUINTO.- La Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, indica en:

- El punto 2 del artículo 2 "Modalidades de la formación subvencionadas", "Asimismo, serán objeto de financiación al amparo de esta orden... las ayudas y becas a trabajadores desempleados que participen en las acciones formativas, reguladas en el capítulo III de esta orden",
- El punto 3 del artículo 3 "Requisitos de los beneficiarios", que "los trabajadores desempleados que participen en las modalidades de formación previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, y en la presente orden podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas en los términos señalados en el Capítulo III",
- El artículo 25 "Becas", regula las becas específicas destinadas a personas desempleadas con discapacidad que participen en las modalidades de formación previstas en la presente orden,
- El artículo 26 "Ayudas de transporte, manutención y alojamiento", la regulación de dichas ayudas,
- El artículo 27 "Ayudas a la conciliación", la regulación de este tipo de ayuda,
- El artículo 28 "Solicitud y concesión de las becas y ayudas", regula quien puede solicitar las becas y ayudas, la administración competente, el régimen de concesión y las causas de pérdida del derecho a la beca o ayuda.

SEXTO.- Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula las ayudas y becas en los siguientes artículos:

- Artículo 4 "Medidas de apoyo a la formación",
- Artículo 29 "Procedimiento de concesión",
- Artículo 30 "Solicitudes de beca y ayuda",
- Artículo 31 "Tramitación del expediente",
- Artículo 32 "Obligaciones respecto del seguimiento de la acción formativa", que establece la obligación de las entidades de ejercer el control de asistencia del alumno, de los requisitos del mismo y de su comunicación al SEF.

SÉPTIMO.- Estas ayudas se tramitan por el procedimiento de concesión directa al amparo de lo preceptuado en el artículo 20.2 b y 31 de la mencionada Orden de bases reguladoras, en aplicación del Real Decreto 357/2006 de 24 de marzo por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en el ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional, dictado en desarrollo del artículo 22.2.c) de la ley 38/2003, General de subvenciones.

OCTAVO.- Según lo dispuesto en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones acreditativas de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social entre otros, en el supuesto subvenciones en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros, como ocurre en el caso de la presente resolución.

NOVENO.- Las personas solicitantes ostentan la condición de parte interesada en el procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DÉCIMO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y al objeto de simplificar la gestión y acelerar el procedimiento administrativo, se procede a dictar la acumulación de procedimientos correspondientes a los cursos relacionados en el Anexo I. En tal sentido, dicho artículo dispone que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión.

En virtud de lo expuesto, y las disposiciones legales aplicables, ésta Subdirección General de Formación formula la siguiente:





PROPUESTA

Al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Concesión y Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la Orden de 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/a **MONTESINOS PARRA, JAVIER** con **NIF: 2301***9X** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3103** y termina por el/la alumno/a **OLIVEIRA, NIVALDO** con **NIE: X787***0B**, importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-498** y cuya cuantía total es por importe de **2.227,42 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.227,42 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para la generación de los documentos contables ADOK preliminares y su posterior contabilización, previa fiscalización por la Intervención Delegada.

SEXTO: Dar traslado de los expedientes al órgano competente para la materialización del pago de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento. Murcia a 02 de abril de 2019. **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN.** Fdo.: José Tomás Piñera Lucas. A la vista de la anterior propuesta la Directora General:

RESUELVO:

PRIMERO: Proceder a la acumulación de procedimientos de Liquidación de Becas, correspondientes a los alumnos relacionados en el Anexo I.

SEGUNDO: Aprobar las ayudas/becas solicitadas por los alumnos desempleados que han participado en las acciones formativas reguladas por la 5 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recogidos en el Anexo I adjunto que comienza por el alumno/ **MONTESINOS PARRA, JAVIER** con **NIF: 2301***9X** importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-3103** y termina por el/la alumno/a **OLIVEIRA, NIVALDO** con **NIE: X787***0B**, importe: **90,00 €**, y número de expediente **AC-2015-498** y cuya cuantía total es por importe de **2.227,42 €**, y gasto elegible del 100%.

TERCERO: Denegar las ayudas solicitadas a los alumnos incluidos en la relación que se acompaña como ANEXO II de la presente Resolución, basándose en el motivo de denegación que para cada solicitante se especifica en el mencionado Anexo.





CUARTO: Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago derivado de las citadas ayudas/becas por importe total recogido en el Anexo I de **2.227,42 €**, con imputación a la partida **57.03.00.324A.483.00**, número de subproyecto **032481150001**, del ejercicio 2019 y abono de los importes correspondientes a cada uno de los alumnos a las C.C.C referenciadas en el mismo anexo.

QUINTO: Dar traslado al Servicio Económico y de Contratación para su contabilización.

SEXTO: Dar traslado al Ordenador de Pagos para su materialización.

SEPTIMO: Publicar la resolución adoptada en el Tablón de Anuncios de la sede de la Subdirección General de Formación del SEF, sita en calle Senda Estrecha, s/n, Murcia, CP 30011, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

OCTAVO: Contra la presente Resolución de Concesión y Liquidación, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. . Murcia a 8 de abril 2019. La Ilma. Sra. Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación .Fdo: Pilar Valero Huescar.

En caso de interposición del recurso podrá hacerlo por vía electrónica, si así lo considera oportuno, utilizando el formulario específico (código 1495) disponible en la sede electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/>.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia a (fecha y firma al margen)
EL JEFE DE SERVICIO DE HOMOLOGACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACCIONES Y
PROYECTOS Y PROGRAMACIÓN.

Fdo.: Andrés Álvarez de Cienfuegos Goicoechea

30/07/2019 12:12:05

ALVAREZ DE CIENFUEGOS GOICOECHEA, ANDRES ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee66-b2b2-7bb1-46e7-0050569134e7



ALVAREZ DE CENIUEGOS, GODOLECHA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firmas se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-46e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

Resolución 57

PARTIDA:	57.03.00.324A.483.00	SUBPROYECTO:	032481150001	AÑO:	2016
-----------------	----------------------	---------------------	--------------	-------------	------

NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	FECHA INICIO	FECHA FIN	C.C.C. DE ABONO	AYUDA	DÍAS KM.	IMPORTE	IMPORTE EN €
123014***X	MONTESINOS PARRA, JAVIER	AC-2015-3103	04/04/16	14/06/16	****.****.**.*****905	Asistencia - Práctica	10 7	90,00	90,00
22***5238P	PANALES ARNAU, CARMEN	AC-2015-1312	06/04/16	27/07/16	****.****.**.*****795	Asistencia - Práctica	10	90,00	90,00
3290***15R	LARROSA MARIN, ANTONIO	AC-2015-269	29/02/16	25/08/16	****.****.**.*****284	Desplazamiento - Prácticas	5 12	22,80	22,80
44869***7H	NICOLAS MARTINEZ, DAVID	AC-2015-486	07/03/16	08/09/16	****.****.**.*****231	Desplazamiento - Prácticas	15 35	180,00	180,00
5528***23L	HERNANDEZ SANCHEZ, ANTONIO	AC-2015-672	21/06/16	23/11/16	****.****.**.*****497	Desplazamiento - Teoría	86 12	392,16	392,16
6528***26J	PINTOR MONDEJAR, ANTONIO	AC-2015-491	25/01/16	16/09/16	****.****.**.*****845	Asistencia - Práctica	10 6	90,00	90,00
758***949Q	MARIN DUARTE, ALEJANDRO JOSE	AC-2015-556	29/02/16	08/07/16	****.****.**.*****706	Desplazamiento - Teoría	86 12	392,16	392,16
85847***2S	MORA URREA, ALVARO FERNANDO	AC-2015-520	18/01/16	20/07/16	****.****.**.*****947	Desplazamiento - Prácticas	5 13	24,70	24,70
9761***71E	GALLARDO AMADOR, MARIEN	AC-2015-2166	30/09/16	13/12/16	****.****.**.*****194	Desplazamiento - Teoría	46 10	174,80	174,80
107756***8H	CRUZ PEREZ, EDUARDO	AC-2015-520	18/01/16	20/07/16	****.****.**.*****014	Desplazamiento - Prácticas	5 32	60,00	60,00
1177***697T	MARTINEZ ABELLÁN, FRANCISCO JAVIER	AC-2015-431	01/03/16	30/06/16	****.****.**.*****247	Asistencia - Práctica	10 1	90,00	90,00

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFUEGOS, GODOCHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
 Este es una copia imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b262-7b1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo I (Pagos)

127770***0Z	ONDOÑO GARCÍA, MARIA DEL MAR	AC-2015-431	01/03/16	30/06/16	****.****.**.*****263	Desplazamiento - Prácticas	20	10	76,00	76,00
1377***830T	VALERA MORENO, JUAN JESUS	AC-2015-1999	22/02/16	21/06/16	****.****.**.*****211	Asistencia - Práctica	10	1	90,00	90,00
14X4277***V	ARROYAVE VAN BOMMEL, JOSE IGNACIO	AC-2015-474	01/03/16	27/06/16	****.****.**.*****280	Desplazamiento - Teoría	80	12	364,80	364,80
15X787***0B	OLIVEIRA , NIVALDO	AC-2015-498	01/02/16	07/07/16	****.****.**.*****938	Asistencia - Práctica	10	4	90,00	90,00

Total imputación de la partida por subproyecto y año: 2.227,42 €

Total anexo: 2.227,42 €

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Anexo II (Denegaciones)

Resolución 57

	NIF / NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº EXP. ACCIÓN REF.	MOTIVOS
1	1548***3K	CORTES MUÑOZ, JUAN ANTONIO	PL-2015-140/39	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
2	29***157N	YAGÜES MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN	AC-2015-808	Beca denegada Desplazamiento - Teoría: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
3	492***95R	CRIOLLO SUQUILLO, MIRIAM ALEXANDRA	AC-2015-162	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
4	493***03G	MATEO ABELLAN, ANGEL	AC-2015-473	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
5	4930***0B	MARTORELL FERRER, NORA	AC-2015-486	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
6	49***959Q	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, GLORIA AMPARO	AC-2015-162	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
7	4990***7B	HERNANDEZ FIGUEREDO, EDELVYS	AC-2015-570	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas:

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				El solicitante no es un trabajador desempleado
8	518***71G	CAMPILLO NEUPAVERT, MARIA TERESA	AC-2015-162	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
9	5280***5R	ZAPATA MARTINEZ, MARÍA MERCEDES	AC-2015-2731	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
10	5280***8R	GARCIA CARRILLO, FRANCISCO JOAQUIN	AC-2015-481	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
11	528***28B	FERNANDEZ VAZQUEZ, JOSE FRANCISCO	AC-2015-491	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
12	775***65P	FERNÁNDEZ GUERRERO, MARIANA	AC-2015-431	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: El solicitante no es un trabajador desempleado
13	775***41E	MELLINAS ÁLVAREZ, SONIA	AC-2015-431	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
14	778***38G	OLMEDO AMOR, JOAQUIN	AC-2015-431	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01



Región de Murcia
 Consejería de Empleo, Universidades,
 Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

				Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
15	778***81F	SANCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	AC-2015-431	Beca denegada Asistencia - Práctica: El solicitante no es discapacitado Desplazamiento - Prácticas: La acción formativa no se desarrolla en localidad distinta del domicilio del desempleado
16	X344***2V	KONOV , SERHIY	AC-2015-471	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo
17	X41***57-A	ERNRIQUEZ MANTILLA, NARCISA JACQUEL	AC-2015-161	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
18	X59***37B	ZORIN , OLEKSANDR	AC-2015-488	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: Solicitud presentada fuera de plazo La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
19	X65***45Y	UMAÑA GOMEZ, RAFAEL ANTONIO	AC-2015-486	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
20	X857***2Q	JARAMILLO ALZATE, BAYRON ALEXANDER	AC-2015-410	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros

Subdirección de Formación.
 Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01

ALVAREZ DE CENEFEROS, GODOLECHEA, ANDRES ALBERTO 30/07/2019 12:12:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-a27ee16-b2b2-7bb1-146e7-0050569b34e7



Región de Murcia
Consejería de Empleo, Universidades,
Empresa y Medio Ambiente



Anexo II (Denegaciones)

21	Y416***6D	DIAZ SANCHEZ, LUISA FERNANDA	AC-2015-161	Beca denegada Desplazamiento - Prácticas: La distancia entre ambas localidades es inferior a 5 kilómetros
----	-----------	------------------------------	-------------	--

Subdirección de Formación.
Calle del Transporte, s/n. 30011 Murcia



RC-12.04.01